

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,
el lunes 20 de octubre de 1947, a las 15 horas*

Presidente: Sr. O. ARANHA (Brasil).

38. Debate sobre el traspaso a las Naciones Unidas de las funciones y los poderes ejercidos por la Sociedad de las Naciones sobre la trata de mujeres y niños y sobre el tráfico de publicaciones obscenas (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Proseguiremos la discusión sobre el informe de la Tercera Comisión respecto al traspaso a las Naciones Unidas de las funciones y los poderes ejercidos por la Sociedad de las Naciones relativos a la trata de mujeres y niños y al tráfico de publicaciones obscenas (documento A/412).

Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sir Hartley SHAWCROSS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Lamento mucho tener que abusar nuevamente del tiempo de la Asamblea, pero, al parecer, nuestra posición respecto a este asunto ha sido interpretada de una manera sumamente errónea y temo que ello sea la consecuencia de la falta de claridad de mi exposición anterior; por eso me siento obligado a hablar nuevamente.

No trataré de seguir las huellas del representante que, hablando en nombre de la delegación de Haití, pronunció un discurso extremadamente elocuente, por no decir emocionante, antes de que levantáramos la sesión para almorzar. Fue, si puedo atreverme a hablar así, un discurso que, pronunciado en otra ocasión y sobre otro asunto, constituiría el modelo perfecto de un estilo de oratoria que, desgraciadamente ahora es tan rara, y que siempre envidio pero a la cual nunca podré siquiera aspirar.

Con una franqueza encantadora, el representante de Haití reconoció que no había estudiado realmente la cuestión, pero que apelaba a nuestros corazones. Apruebo plenamente que se apele a los sentimientos. No quiero decir a los sentimientos femeninos, pero, dentro de lo razonable, hay que apelar a esos instintos de humanidad y civilización que, según espero, la mayor parte de nosotros tenemos en nuestros corazones. Pido al representante de Haití que crea — porque yo soy, como él, una persona más bien sentimental — que si en realidad hubiera en este asunto algo que pudiera conmover nuestros sentimientos, sin duda alguna pensaría como él. Pero en esta Asamblea debemos cuidarnos de que los impulsos sentimentales prevalezcan sobre la razón en los casos en que en realidad no hay nada que pueda ni siquiera excitar nuestros sentimientos; y en este asunto de procedimiento constitucional, no hay nada que pueda excitar nuestros sentimientos.

Como ya lo he dicho repetidamente en mis intervenciones anteriores ante la Asamblea, lo que estamos discutiendo no es la aplicación en nuestras colonias de estas importantes Convenciones relativas a la trata de mujeres y niños y al tráfico de publicaciones obscenas. Esa aplicación no plantea ninguna cuestión. Las convenciones ya se aplican; se las aplica desde hace largo

tiempo y se las seguirá aplicando cualquiera que sea la decisión de esta Asamblea y asumamos o no las funciones de la Sociedad de las Naciones, y en espera que las asumiremos. Lo que estamos discutiendo no tiene nada que ver con la aplicación de las Convenciones existentes sobre la trata de mujeres y niños y el tráfico de publicaciones obscenas. Todos estamos de acuerdo en eso. Por lo menos, todos nosotros estamos de acuerdo. Por cierto, existen algunos Estados representados aquí que no han firmado o ratificado estas Convenciones pero, en lo que hace al Reino Unido y sus colonias, estamos de acuerdo en que estas Convenciones deben aplicarse en el porvenir como se las aplicó en el pasado. La única cuestión que se ha de examinar aquí es si conviene establecer un precedente ahora abandonando la práctica anterior a este respecto, con la declaración de que, en el porvenir, los territorios coloniales que tienen sus propias legislaturas y sus propios gobiernos no deberán ser consultados ni tendrán derecho a decidir de suyo cuando se trate de su adhesión a convenciones relativas a asuntos comerciales u otros, que no tengan carácter político.

Es completamente inexacta la afirmación de la URSS — y no por primera vez — de que estamos tratando de obtener ciertos privilegios para nuestras colonias y exentuarlas de las obligaciones que pueden derivarse de éstas u otras convenciones. Los Estados tienen libertad de adherirse o no adherirse a éstas u otras convenciones, según prefieran. La URSS ha optado por no adherirse a estas Convenciones relativas a la trata de mujeres y niños. Todas nuestras colonias se adhirieron, y seguirán adheridas, a esas Convenciones. Lo que procuramos mantener ahora y para el porvenir, es el derecho constitucional de las colonias a decidir de suyo si han de adherirse o no a convenciones relativas a todos los asuntos que pudieren plantearse. Sería muy sencillo y muy fácil para el Reino Unido declarar y tal es el objeto de la propuesta de la URSS, que resolveremos esas cuestiones en nombre de nuestras colonias, que les impondremos nuestra voluntad, que ellas se adherirán o no a las Convenciones según sea nuestro deseo, que comprometeremos o no a nuestras colonias sin consultarlas al respecto.

Nos resultaría muy fácil adoptar esta aptitud. Hacerlo sería adoptar un sistema perfecto desde el punto de vista fascista o totalitario, pero no sería una práctica democrática; no sería una práctica que ayudaría a llevar a nuestras colonias, según las estamos llevando — y la Asamblea lo sabe — hacia la autonomía total.

Por eso no insistimos en el derecho de las colonias o no adherirse en este caso particular, a las Convenciones relativas a la trata de mujeres y niños — puesto que ya se han adherido a ellas — sino que insistimos en mantener el derecho de cada colonia a decidir de suyo en el porvenir, por conducto de su propia legislatura y de su propio gobierno, si, prescindiendo de la opinión del Gobierno del Reino Unido ha de

adherirse o no a convenciones futuras de carácter no político relativas a otros asuntos. Nos esforzaremos por conseguir que nuestras colonias adopten una opinión justa desde un punto de vista internacional, respecto a estos asuntos y usaremos nuestros buenos oficios para conseguir su adhesión a todas las convenciones recomendadas por esta Asamblea.

Mantenemos, empero, el derecho de nuestras colonias a decidir, de suyo, en los casos futuros, si se plantean y en la forma que se planteen, si han de adherirse a las nuevas convenciones o no. Insistimos en que se trata de un derecho que está en armonía con las prácticas democráticas y que es compatible con el desarrollo progresivo de la autonomía de los pueblos coloniales.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Pakistán.

Sr. PIRZADA (Pakistán) (*traducido del inglés*): Esta cuestión fué sometida a la Tercera Comisión casi inmediatamente después de nuestra admisión en las Naciones Unidas, de modo que no hemos tenido ocasión de exponer nuestra actitud al respecto ante dicha Comisión. He estimado, por esto, que me corresponde precisar ahora esa actitud.

Me ha complacido oír la declaración del representante del Reino Unido Sir Hartley Shawcross, en la cual se manifiesta partidario de la consulta previa con las legislaturas coloniales cuando se trata de adherir a una convención en nombre de las colonias. En su segundo discurso, pronunciado hoy, fué más lejos y expresó que hasta debemos dejar que las colonias decidan por sí mismas en vez de decidir las cosas en su nombre. Esto responde en verdad, a excelentes sentimientos y apruebo sin reservas este principio, es decir, el principio de que debe permitírseles que actúen de suyo y que decidan estas cuestiones cada vez que se planteen. Espero igualmente que ese principio sea llevado a su conclusión lógica y que se concederá plena autonomía a todos los territorios no autónomos, de modo que puedan convertirse en Miembros de las Naciones Unidas; así, en vez de que las Potencias coloniales decidan en su nombre, vendrán aquí y ratificarán estas Convenciones en calidad de Estados Miembros.

Empero, lamento tener que expresar que esta actitud asumida por las Potencias coloniales no es compatible con la que han adoptado en el Consejo de Administración Fiduciaria. Indudablemente, Sir Hartley Shawcross no estaba presente cuando se discutieron allí determinadas cuestiones, lo cual explica que haya expresado sentimientos optimistas en esta Asamblea. Ha dicho que se puede ver por los debates de esta Asamblea que los territorios coloniales progresan rápidamente hacia la autonomía. Sin embargo, lamento tener que decir que, por el contrario, los debates del Consejo de Administración Fiduciaria demostraron que en realidad este progreso o se ha detenido o se está haciendo más lento.

A este respecto, me refiero particularmente a la actitud adoptada por algunas de las Potencias coloniales al oponerse resueltamente a suministrar información a las Naciones Unidas sobre cuestiones políticas relativas a territorios no autónomos. No sólo se opusieron a la propuesta sino que expresaron su intención de no suministrar la información aun en el caso de que la resolución pertinente fuera adoptada por la Asamblea General.

Lamento asimismo tener que referirme a la actitud asumida por otro Estado que se ha negado a colocar al Africa Sudoccidental bajo el régimen de administración fiduciaria, a pesar de que la Asamblea General así lo solicitó y lo recomendó en dos oportunidades. En vista de todos estos hechos, me resulta imposible confiar en las intenciones aludidas, y mi delegación no está en disposición de apoyar la enmienda propuesta por el representante del Reino Unido.

Aparte de las consideraciones que he mencionado, los motivos de esta actitud de mi delegación son evidentes. El primero es que la situación constitucional de los territorios no autónomos no justifica actualmente la consulta con ellos y ni siquiera les permite adoptar decisiones por sí mismos. La actitud asumida por las Potencias coloniales es la siguiente: los territorios no autónomos o se aproximan a la autonomía o están a punto de obtenerla, de modo que no es necesario consultarlos puesto que pueden decidir por sí mismos; o bien sus legislaturas están compuestas exclusivamente por miembros nombrados, o por una mayoría de miembros nombrados, es decir que se puede confiar en que se conformarán dócilmente a los deseos de las Potencias coloniales y que aprobarán cuanto éstas les propongan. En ambos casos, por lo tanto, se sostiene que es innecesaria la consulta.

La tercera categoría comprende a territorios coloniales cuyas legislaturas no incluyen representante alguno de las poblaciones aborígenes y donde la representación depende de la discriminación racial y está reservada a los europeos, como en el caso del Africa Sudoccidental. No vale la pena consultar a tales legislaturas porque de antemano sabemos que sus opiniones coincidirán con las de las Potencias coloniales.

La cuarta categoría comprende los territorios donde no existe legislatura alguna y donde las funciones legislativas y demás son desempeñadas por funcionarios del gobierno colonial que legisla mediante decretos. En estos casos sería absolutamente inútil consultar legislaturas inexistentes en lo relativo a la ratificación de estas Convenciones.

El segundo motivo para que la delegación de Pakistán se oponga a esta enmienda es que la omisión de las cláusulas de aplicación colonial que fué recomendada por la Tercera Comisión, no impediría que las Potencias coloniales consultaran la legislatura de los territorios no autónomos, si quisieran hacerlo, antes de proceder a las ratificaciones. Tendrían tiempo sobrado para ello y la tarea de las Potencias coloniales de consultar a los funcionarios de los territorios interesados se reduciría a un mero trámite administrativo.

De aprobarse esta enmienda del Reino Unido se crearía una escapatoria para los elementos reaccionarios existentes en las colonias y no cabe duda de que en ellas existen elementos opuestos al progreso de las poblaciones indígenas de las colonias. El hecho de crear una escapatoria, en un asunto que de ningún modo lo exige, alentaría a esos elementos reaccionarios.

Por último, quisiera saber, si existe alguna duda a este respecto, si estas Convenciones están llamadas en algún modo a beneficiar la humanidad entera. Si la respuesta es negativa, sin duda alguna es necesario otorgar a las Potencias coloniales el plazo necesario para que consulten a sus colo-

nias. Empero, si se sostiene, como creo que todas las delegaciones sostendrán, que el fin evidente de estas Convenciones es beneficiar a la humanidad entera, ciertamente no veo motivo alguno para que las Potencias coloniales no se adhieran en nombre de sus colonias.

Como la Asamblea sabe, las Potencias coloniales son responsables, conforme a la Carta, de la administración de sus territorios. Adoptan muchas decisiones en nombre de dichos territorios, fundándose en que el pueblo interesado no está suficientemente desarrollado para decidir las cosas de suyo y que, por lo tanto, las Potencias coloniales deben adoptar las decisiones en nombre de ellos. Si en otros asuntos las Potencias coloniales aceptan dicha responsabilidad, con arreglo a la Carta o por otros motivos, no veo por qué no debieran aceptarla en este caso.

Por todos estos motivos, mi delegación se opone a la enmienda propuesta por el Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Conforme a nuestro reglamento, pondré a votación en primer término la enmienda propuesta por el Reino Unido.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Pido que se proceda a votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Los resultados de la votación son los siguientes:

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Francia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Paraguay, Perú, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Afganistán, Brasil, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Checoslovaquia, Egipto, Guatemala, Haití, Honduras, India, Irán, Liberia, Noruega, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Abstenciones: Australia, China, Etiopía, Irak, Líbano, México, Arabia Saudita, Siam, Siria, Yemen, Uruguay.

Ausentes: Ecuador, Grecia.

Por 23 votos contra 21 y 11 abstenciones, estando ausentes dos delegaciones, queda rechazada la enmienda propuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pondré ahora a votación el informe de la Tercera Comisión en su totalidad.

Por 52 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el informe.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sr. Hartley SHAWCROSS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Sólo deseo explicar el voto de la delegación del Reino Unido. La delegación del Reino Unido votó a favor del informe de la Tercera Comisión porque, como traté de indicar, nuestra delegación lo acepta en principio. Naturalmente, nos reservaremos nuestra posición en todo lo relativo a cualquier convención futura, y no consideraremos que la presente decisión constituya precedente alguno.

39. Utilización de los servicios de la Secretaría

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se procederá a discutir ahora el proyecto de resolución propuesto por la delegación de Suecia referente a la utilización de los servicios de la Secretaría (documento A/403).

Tiene la palabra el representante de la Argentina.

Sr. ARCE (Argentina): Señores representantes, siempre es desagradable tener que oponerse a algo que en principio parecería que contase con el asentimiento de todo el mundo; pero a la delegación argentina no le placen los homenajes, no le place el emitir votos de confianza y muchos más cuando este voto de confianza sería emitido por la Asamblea en contra de ella misma, puesto que en realidad, la proposición de la honorable delegación de Suecia pide que seamos reacios en votar nuevas comisiones que representen gastos o a autorizar a las comisiones que nosotros mismos nombramos a la Asamblea, porque también importan gastos.

La Asamblea no puede delegar en la Secretaría para que le resuelva una cantidad de trabajos que deben ser resueltos por la Asamblea misma o por los Consejos de Seguridad, Económico y Social, o de Administración Fiduciaria o por las comisiones que la Asamblea nombre.

Por otra parte, es evidente que la Secretaría debe colaborar en esa tarea; no porque nadie se lo pida, sino porque es su obligación.

Frente a estas consideraciones, por no decir otras, la delegación argentina ha querido subir a la tribuna con el propósito de dejar establecido que no puede votar esta resolución, vuelvo a repetir, porque no le gustan los votos de confianza y los homenajes y muy especialmente en este caso, cuando el homenaje lo haría la Asamblea a la Secretaría para hacerse un homenaje en contra de la Asamblea misma, porque se nos pide que seamos parcios en los gastos y que utilicemos los servicios de la Secretaría un poco más. Fuera de este motivo, quizá como una cuestión más que de la delegación argentina, una cuestión personal, yo no podría tampoco emitir ese voto de confianza porque es público y notorio que he criticado en alguna oportunidad los excesos de algún personal de la Secretaría, excesos que han ido más allá de donde pueden ir y alguna vez hasta se han tomado atribuciones que corresponden a la propia Asamblea.

Esto es todo lo que tengo que decir y para ir hasta el fondo de mi pensamiento yo no solicito nada. Quería dejar la constancia de mi voto en contra y para eso he debido molestar la atención de los señores representantes.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Suecia.

Sr. HAGGLOF (Suecia) (*traducido del inglés*): Cuando la delegación de Suecia planteó esta cuestión ante la Asamblea General, supusimos que no se prestaría a ninguna controversia, y lo seguimos creyendo. Creo que existe un ligero error de interpretación respecto a nuestra propuesta. Desearía explicar ahora cuál fué nuestra intención.

El jefe de nuestra delegación explicó que en el curso del debate general había observado en las

comisiones y en los consejos, cierta tendencia a establecer subcomisiones y comisiones *ad hoc* cada vez que una cuestión técnica exigía investigaciones, en vez de pedir a la Secretaría que ayudara a la comisión o al consejo interesados.

Es muy fácil explicar cómo este hábito de establecer subcomisiones a cada momento ha llegado a afanzarse. En la escuela de la diplomacia se consideró durante siglos como un hecho evidente la necesidad de establecer subcomisiones por la sencilla razón de que en aquellos días no existía nada parecido a una secretaría permanente e imparcial. Si alguien, 130 años atrás, hubiera pedido una entrevista con el Secretario General del Congreso de Viena, se le hubiera presentado a aquel encantador diplomático austriaco, von Gentz, quien, en verdad, era secretario general del Congreso pero, al mismo tiempo, era el consejero íntimo del jefe de la delegación de Austria. Es natural que en tales circunstancias los representantes no quisieran remitir las cuestiones, y ni siquiera meras cuestiones de investigación a la secretaría, ya que no existía una secretaría como la que ahora existe.

Es evidente que la situación actual es completamente diferente. Tenemos la fortuna de disponer de una Secretaría permanente e imparcial. Pensamos, que sería una buena idea señalar a la atención de los diversos órganos de las Naciones Unidas, por conducto de esta resolución que en muchos casos pueden pedir a la Secretaría que efectúe investigaciones, en vez de establecer comisiones *ad hoc*. Según mi parecer queda bien claro que al pedir a la Secretaría que cumpla esas funciones no renunciamos en modo alguno a atribuciones que corresponden a la Asamblea, a una comisión o a un consejo. Pedimos simplemente a la Secretaría que cumpla tareas de carácter técnico.

Propongo, pues, este proyecto de resolución y lo hago por motivos que puedo resumir en la siguiente forma. En primer lugar, la adopción de esta resolución y el principio en ella contenido de recurrir a la Secretaría, siempre que sea posible, en vez de establecer subcomisiones, nos permitirá ahorrar tiempo. En segundo lugar, ahorraremos dinero. En tercer lugar, si esta resolución, como aun espero, es aprobada unánimemente por la Asamblea, rendiremos homenaje a la Secretaría, un homenaje bien merecido según mi juicio, si se tienen en cuenta las actividades de las Naciones Unidas y pensamos en la imparcialidad y en la elevación de espíritu que, en nuestra opinión, ha tenido siempre la Secretaría.

Por 45 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución presentado por Suecia.

40. Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia: informes de la Primera Comisión y de la Quinta Comisión

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En primer término, invitaré al Vicepresidente de la Primera Comisión a que presente el informe de ésta (documento A/409) que ya ha sido distribuido. Presentado el informe de la Primera Comisión, invitaré al Relator de la Quinta Comisión a que presente el informe (documento A/415) que expone, con arreglo al artículo 112, las consecuen-

cias financieras de la resolución propuesta por la Primera Comisión.

Deseo señalar que el informe de la Quinta Comisión no requiere la adopción de medidas por la Asamblea en lo relativo al informe de la Primera Comisión. El informe de la Quinta Comisión indica que dicha Comisión ha examinado las consecuencias que la resolución propuesta por la Primera Comisión tendría en el presupuesto de las Naciones Unidas. Los cálculos presupuestarios necesarios, en caso que la Asamblea apruebe la resolución de la Primera Comisión, aparecerán en el proyecto de presupuesto suplementario para 1947 y en el presupuesto para 1948, que la Asamblea examinará ulteriormente.

Tiene la palabra el Sr. Costa du Rels, Vicepresidente de la Primera Comisión.

Sr. COSTA DU RELS (Bolivia) (*traducido del francés*): El Relator de la Primera Comisión, Sr. Kaufmann, quien, como Vds. saben, representa a Dinamarca ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, ha sido llamado a Washington. Como no puede asistir a la sesión plenaria de hoy, el Sr. Kaufmann me ha pedido que presente su informe (documento A/409).

He resumido los trabajos de la Primera Comisión en orden cronológico. Observarán Vds. que, en este informe, el comentario se reduce al mínimo posible. El informe establece claramente el carácter de los proyectos de resolución y las enmiendas presentadas a la Primera Comisión e indica la acogida que la Comisión les dispensó. El informe da cuenta, asimismo, de las votaciones sobre esas resoluciones y las enmiendas; subraya la actitud de determinadas delegaciones respecto a las medidas propuestas en la resolución adoptada por la mayoría de la Comisión.

Al parecer, este último punto ha de ser objeto de una mención especial y de una explicación detallada. A este respecto, deseo poner en conocimiento del Presidente de la Asamblea que el Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos, Sr. Bech, ha recibido una carta del secretario general de la delegación de la URSS, en la que éste informa que el párrafo 7 del informe de la Primera Comisión no abarca por completo el punto en cuestión, es decir, que las declaraciones formuladas por el representante de la URSS y apoyadas por los representantes de la RSS de Bielorrusia, la RSS de Ucrania, Checoslovaquia, Polonia, Yugoslavia, Colombia y Egipto, son insuficientes. Según la carta del secretario general de la delegación de la URSS, dichos Estados se han opuesto al procedimiento adoptado para votar sobre la propuesta presentada por los Estados Unidos de América, por considerarlo contrario a la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, deseo señalar a la atención de la Asamblea un error existente en el texto inglés del informe. En el párrafo 7, página 7 del informe es necesario reemplazar la palabra *obligations* por la palabra *functions*.

Sin duda, Vds. tienen ante sus ojos este informe, y si el Presidente no se opone, no será necesario leerlo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Bagge, Relator de la Quinta Comisión.

Sr. BAGGE (Suecia) (*traducido del inglés*): Tienen Vds. el documento A/415 titulado "Con-

secuencias financieras de la creación de la Comisión Especial de la Asamblea General para la cuestión de Grecia". Resumiré sus puntos esenciales.

Con arreglo a la petición formulada por el Presidente de la Asamblea General en su comunicación fechada el 18 de octubre de 1947 (documento A/C.5/170), la Quinta Comisión dió prioridad en el orden del día de su 70a. sesión, celebrada el 18 de octubre de 1947, al examen de las consecuencias financieras de la creación de una Comisión Especial de la Asamblea General para la cuestión de Grecia (documento A/C.5/172).

De conformidad con las disposiciones del artículo 112 del reglamento provisional de la Asamblea General, este informe de la Quinta Comisión no supone una asignación; la Comisión se limita en él a transmitir a la Asamblea General, información relativa a las consecuencias de la propuesta en el presupuesto de las Naciones Unidas. La Quinta Comisión acordó que, si la Asamblea General aprobaba la propuesta formulada por la Primera Comisión destinada a la creación de dicha comisión especial, se remitiría a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto el cálculo presupuestario aprobado por la Quinta Comisión, junto con todos los detalles pertinentes suministrados por el Secretario General para que la Quinta Comisión los estudie e informe al respecto antes de que se vote sobre las cantidades correspondientes a cada partícu.

El monto total, presentado por el Secretario General, más una suma de 193.200 dólares agregados para los gastos de viaje y subsistencia de un representante y de un representante suplente de cada Estado Miembro, fué aprobado por la Comisión, por 32 votos contra 6 y 7 abstenciones. En consecuencia, la Quinta Comisión tiene el honor de declarar a la Asamblea General que estima que las consecuencias financieras de la propuesta relativa a la creación de una comisión especial de la Asamblea General para la cuestión de Grecia ascenderían a 72.840 dólares en 1947 y a 538.600 dólares en 1948, o sea un total de 611.440 dólares.

Nos corresponde señalar que, si la Asamblea General aprueba el informe preparado por la Quinta Comisión, será necesario agregar a la resolución propuesta por la Primera Comisión, la siguiente disposición: "Autoriza al Secretario General a reembolsar los gastos de viaje y dietas de un representante y de un representante suplente de cada Gobierno representado en la comisión especial según las normas y en la forma que juzgue más apropiadas en vista de las circunstancias".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Se está examinando el proyecto de resolución sobre la cuestión griega adoptado por la Primera Comisión por una mayoría de votos, con muchas abstenciones y con el voto en contra de varias delegaciones.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no puede aceptar las propuestas sometidas a la consideración de Vds., en nombre

de la mayoría de la Primera Comisión; estima que esas propuestas son injustificadas, que están exentas de todo fundamento y que, por lo tanto, son completamente inapropiadas para resolver la cuestión griega así como las relaciones existentes entre Grecia y sus vecinos del Norte, es decir, Yugoslavia, Bulgaria y Albania.

La cuestión griega ya tiene su historia propia dentro de las Naciones Unidas. Quizá no sea inútil recordar que el 21 de enero de 1945, la delegación de la URSS, fundándose en instrucciones recibidas de su Gobierno, propuso al Consejo de Seguridad que examinara la situación que se había creado en Grecia y que adoptara medidas, conforme al Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, para poner fin a esta situación.

¿Como y por qué el Gobierno de la URSS señaló en esa época la cuestión griega a la atención del Consejo de Seguridad? En esa época, el representante del Reino Unido procuró presentar el asunto como si, al plantear ante el Consejo de Seguridad la cuestión de la situación existente en Grecia, el Gobierno de la URSS persiguiera otros fines. Esto es, por lo menos, lo que el Sr. Bevin declaró abiertamente en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 1º de febrero de 1946: "... siempre que el problema griego se planteó en las negociaciones con la URSS fué en el transcurso de las discusiones relativas a Rumania, Bulgaria o Polonia". Y más adelante: "... siempre que Gran Bretaña ha querido plantear una cuestión relativa a otra parte de Europa, se la ha contraatacado".¹

Así, el hombre que dirige la política exterior británica ha tratado de presentar el asunto griego en su totalidad como una maniobra de la URSS, como un contraataque dirigido contra Gran Bretaña; ha procurado presentar la cosa como si la cuestión griega no tuviera significado propio. Esto evidentemente carece de todo fundamento. No existía base alguna para semejantes declaraciones. En realidad, de ningún modo se trataba entonces de contraataques contra Gran Bretaña o los Estados Unidos de América, lo mismo que tampoco se trata ahora, en este asunto, de contraataques contra el Reino Unido o contra los Estados Unidos de América. Este asunto tiene un significado propio y muy importante. Se vincula a la situación interna de Grecia. Se ha convertido en motivo de inquietud respecto de la paz y la seguridad de los pueblos y, en primer lugar, respecto del porvenir de los vecinos septentrionales de Grecia: Yugoslavia, Bulgaria y Albania. Ahora bien, en julio de 1945 como consecuencia de la Declaración de Yalta sobre la Europa Liberada, el Gobierno de la URSS sometió a la Conferencia de Berlín un memorándum en el que describía la situación de Grecia como la de un país donde reinaba el desorden, donde no se respetaban las leyes y se imponía un régimen de terror a los elementos democráticos que, como se sabe, fueron los más activos en la lucha contra las fuerzas alemanas de ocupación de Europa y contra las hordas hitlerianas en Grecia.

En el primer período de sesiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Londres, el Gobierno de la URSS presentó un nuevo memorándum sobre la situación existente

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Primera Serie, No. 1.

en Grecia, en la que se señalaba la grave tirantez que se manifestaba en dicho país y que podía acarrear consecuencias funestas tanto para los griegos como para la paz y la seguridad de los países vecinos de Grecia. Pero aun entonces el Reino Unido y los Estados Unidos de América no prestaron atención a esta advertencia. Sin embargo, la situación política cada vez más crítica en Grecia movió al Gobierno de la URSS a plantear nuevamente la cuestión griega en la reunión de los tres Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebró en Moscú en diciembre de 1945, cuando la cuestión de la presencia de las tropas británicas en Grecia había cobrado gran importancia.

En enero de 1946, el Gobierno de la URSS planteó ante el Consejo de Seguridad la cuestión de la situación existente en Grecia,¹ principalmente porque la presencia de las tropas británicas en Grecia se había convertido en un medio de presión política y los reaccionarios griegos se valían frecuentemente de ellas contra los elementos democráticos del país. De aquí que se propusiera el retiro de las tropas británicas de Grecia, lo cual indudablemente hubiera restablecido la paz y el orden necesarios para la vida de ese país.

Ante esta propuesta el Gobierno británico manifestó entonces la mayor hostilidad. Trató de demostrar que las tropas británicas permanecían en Grecia para restablecer el orden. Los británicos, empero, han estado restableciendo el orden en Grecia durante dos años y sin embargo persiste el desorden. El restablecimiento del orden en Grecia es, en primer lugar, asunto de los griegos mismos. El pueblo griego podría arreglar sus asuntos internos por sí mismo, sin ayuda de tropas extranjeras. Además, el pueblo griego no quiere esta ayuda. El Gobierno griego es el que pide, el que implora esta ayuda, para mantenerse en el poder contra la resistencia heroica de la aplastante mayoría del pueblo griego, es decir, para mantenerse en el poder contra la voluntad del pueblo.

Los representantes del Gobierno de Tsaldaris-Sophoulis tratan de hacernos creer que su Gobierno es un gobierno representativo, que goza de la confianza del pueblo griego; invoca los resultados de las elecciones de marzo de 1946, gracias a las cuales los señores Tsaldaris y compañía han llegado al poder.

No querría detenerme particularmente en esta cuestión, pero me refiero a ella porque se la discutió en la Primera Comisión. Debo decir, a este respecto, que, precisamente el Primer Ministro actual, Sr. Sophoulis, fué quien declaró en marzo de 1946, en vísperas de las elecciones: "De las informaciones recogidas en todas las partes de Grecia se desprende que, con excepción de los monárquicos, nadie gozó de libertad para presentar candidatos y para expresar su opinión". Los que entonces eran Vicepresidentes del Consejo, Kaphandaris y Tsouderos ¿no renunciaron acaso porque no podían admitir semejantes abusos electorales? Y ¿acaso Kaphandaris no declaró entonces: "Nos acercamos rápidamente al punto en que las elecciones se convertirán en una farsa y esto supone graves peligros..."? Esta declaración fué formulada públicamente. ¿Y por quién? Por el Sr. Sophoulis, Primer Ministro entonces

y Primer Ministro actual de Grecia, así como sus dos lugartenientes Kaphandaris y Tsouderos.

¿Acaso el Sr. Havinis, quien entonces era Ministro del Interior, no declaró respecto a las elecciones en el Epirus que "se reducían al ejercicio de la violencia y del terror para imponer los candidatos de Zervas"?

¿Acaso el Sr. Sophoulis no declaró, por otra parte, según informó el diario *Estia* el 7 de septiembre de 1946, es decir, una semana después de la farsa del plebiscito, que "en verdad es necesario tener mala fe para hablar de plebiscito porque lo que se ha efectuado en Grecia no es un plebiscito sino una maquinación preparada de antemano"?

¿Acaso los órganos de la prensa británica, por lo menos ciertos diarios y particularmente *The Times* de Londres no han afirmado que "los observadores imparciales dudan de la normalidad del plebiscito"? ¿Acaso tres testigos oculares, los Sres. Dodds, Tiffany y Solley, miembros del Comité Ejecutivo de la Liga Británica a Favor de la Democracia en Grecia y miembros del Parlamento Británico ¿no han relatado en su libro titulado *La Tragedia de Grecia (The Tragedy of Greece)* multitud de hechos que indican que las elecciones celebradas en Grecia en 1946 fueron falsificadas?

Ese libro contiene el pasaje siguiente.

"Nosotros, socialistas griegos, estamos comprometidos por su política (es decir, por la política de Bevin) porque la gente nos dice: si pertenecéis al partido de Bevin no podemos seguirlos. Y se unen a los partidos que están más a la izquierda. La victoria del partido laborista inglés en las elecciones ha sido un día de alegría para todos nosotros en Grecia. Pero poco a poco nos ha decepcionado. A causa de la presencia de tropas británicas, la buena disposición del pueblo griego para con el Reino Unido ha desaparecido, y los sentimientos de amistad dos veces centenarios se han enfriado."

Este libro contiene también el pasaje siguiente: "Hablando de las elecciones, el Primer Ministro Sophoulis ha dicho: El Sr. Bevin sabía, gracias a la información que yo le había suministrado, que los extremistas de derecha triunfarían en las elecciones. Le dije igualmente que lo primero que harían los extremistas sería restaurar la monarquía. Durante nuestro viaje hemos podido observar que todos a excepción de los extremistas de derecha, afirmaban que los que habían organizado las elecciones habían recurrido al fraude, a la traición, al terror, al asesinato y a la corrupción en todas sus formas".

En su libro *La Tragedia de Grecia*, los Sres. Dodds, Tiffany y Solley citan una conversación importante que sostuvieron con el propio Sr. Sophoulis; éste, que era entonces Primer Ministro de Grecia y que, como se sabe, todavía dirige el Gobierno griego, haría bien en recordar esa conversación.

Los tres autores afirman, citando las palabras de Sophoulis, que se había entendido con Bevin para proceder al plebiscito en el plazo de dos años, es decir, en 1948, porque de lo contrario la reacción triunfaría y Grecia se volvería un "Estado reaccionario".

"Espero — decía Sophoulis, y cito aquí el libro de los tres parlamentarios británicos — que el

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, Anexc 3.

Sr. Bevin a quien se considera persona honorable, cumplirá su palabra e insistirá en que se aplique la segunda parte del programa, es decir, la referente a la fecha del plebiscito. De lo contrario, temo una guerra civil. Desearía pedirle que dijese a Bevin que, si se acuerda de mí y si quiere a Grecia, ha de respetar el acuerdo relativo al plebiscito." Así hablaba Sophoulis y, sin embargo, no se ha respetado el acuerdo.

Esos son los antecedentes históricos de las "elecciones" cuyo fallo invoca el actual Gobierno griego de Sophoulis-Tsaldaris para tratar de persuadirnos de que es un Gobierno representativo y que disfruta de la confianza de las masas populares y cuenta con el apoyo de las mismas. Tales son los antecedentes históricos de esas elecciones en las que, según un informe del Ministerio de Gobernación griego, participaron 1.117.000 personas de los 2.211.000 electores inscritos y en las que 1.094.000 personas, es decir, casi el 50% de los electores, se abstuvieron, ofreciendo de ese modo una resistencia pasiva a las elecciones.

Ese es el resultado del orden que las autoridades militares británicas han impuesto en Grecia valiéndose de sus fuerzas armadas.

La experiencia adquirida durante las elecciones "democráticas" de Grecia realizadas bajo la vigilancia de tropas extranjeras, parece inspirar al Sr. Marshall con respecto a Corea. En efecto, se desprende de la carta dirigida por el Sr. Austin al Sr. Trygve Lie respecto a Corea¹ que el Gobierno de los Estados Unidos de América propone el retiro de las tropas americanas de Corea tan pronto como se hayan celebrado las elecciones en ese país y se haya constituido un gobierno nacional coreano. Es decir, que el Gobierno norteamericano se propone organizar las elecciones en Corea siguiendo el ejemplo de Grecia: bajo la protección de sus fuerzas armadas. Los malos ejemplos son verdaderamente contagiosos.

Vuelvo a la cuestión griega: ¿cómo puede el representante de Grecia referirse impasiblemente en esas condiciones a las supuestas elecciones para demostrar la legitimidad y el carácter democrático del actual Gobierno griego?

Volviendo a los antecedentes históricos de la cuestión griega, debo recordarles la declaración hecha por el Sr. Bevin en el Consejo de Seguridad en 1946:

"Con respecto a Grecia, tan pronto como hayamos cumplido las obligaciones contraídas con el Gobierno griego, nuestras tropas serán retiradas; no amenazaremos a ninguna otra nación y no le ocasionaremos ninguna dificultad."²

Aunque no se haya precisado exactamente cuáles eran esos compromisos, la delegación de la URSS ha tomado en consideración esta declaración y ha anunciado a su vez en el Consejo de Seguridad que, deseando verdaderamente colaborar, consentía en que se terminase el debate de la cuestión griega con una declaración oficiosa del Presidente y que se la considerase como resuelta sin que se adoptase al respecto ninguna resolución formal. La delegación de la URSS consideró posible aceptar que se limitase el asunto a una declaración oficiosa del Presidente del Con-

sejo de Seguridad — quien a la sazón era el representante de Australia, Sr. Makin — y que se dijese en esa declaración que, tomando en cuenta la promesa del Gobierno británico de retirar lo antes posible sus tropas del territorio griego, se consideraba resuelta esa cuestión. De esa manera se terminó en aquella época el examen de la cuestión griega.

Desde entonces han transcurrido cerca de dos años. Las tropas británicas permanecen en Grecia. Además, se les han unido instructores militares y expertos norteamericanos de toda clase. En vez de mejorar, la situación de Grecia ha empeorado, como todos sabemos y creo que es inútil perder tiempo en demostrarlo. La guerra civil está desencadenada en Grecia.

Permítaseme señalar a la atención de la Asamblea General una carta enviada a la Secretaría de las Naciones Unidas, en agosto de este año por el comité central del movimiento griego de solidaridad nacional. Este documento es un llamamiento desgarrador de los torturados patriotas griegos. Un llamamiento de los combatientes extenuados, que luchan en pro de la independencia y la libertad de su país, un llamamiento a las Naciones Unidas para que los protejan del terror y de las represalias salvajes ejercidos contra los mejores hijos del pueblo griego. El comité central del movimiento griego de solidaridad nacional declara que el Gobierno de Grecia arrestó recientemente a 25.000 personas y las deportó a las islas pétreas y desiertas del Mar Egeo, donde ya se encuentran 7.000 exilados. La isla de Ikaria y otras islas, por ejemplo, las de Lemnos y Anafi, están llenas de exilados. Los detenidos son arrojados sobre las rocas desnudas de Psitalia, donde están condenados a morir de hambre.

De este documento puede inferirse que actualmente el número de personas presas o exiladas se eleva en Grecia a 50.000, la mitad de las cuales esperan que se les procese hace más de dos años. A menudo, bandidos de la derecha asesinan a los prisioneros, como ocurrió en Nigreta y en diversas ciudades de Creta y Macedonia.

El documento del comité central menciona sistemáticos fusilamientos en masa efectuados en cumplimiento de sentencias pronunciadas por los tribunales militares y en él se pide a las Naciones Unidas que intervengan en nombre de la humanidad.

No podemos pasar por alto esta carta que atestigua los indescriptibles horrores que ocurren en Grecia bajo el actual régimen político.

Ante semejantes hechos, ¿cómo pudo el representante de Grecia en la Primera Comisión, tener la audacia de hablar de Grecia como modelo de democracia y como país donde la democracia florece? Aquí tenéis a la verdadera democracia: 50.000 exilados, y la exterminación sistemática de los patriotas griegos; eso es lo que afirma el comité central del Movimiento Griego de Solidaridad Nacional.

La situación política externa de Grecia se vuelve cada vez más confusa y debe decirse con toda franqueza que en esto la principal responsabilidad corresponde a los Estados Unidos de América y al Reino Unido, que son los principales factores en la política griega. Por iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de América tenemos que ocuparnos nuevamente de la cuestión griega, pero

¹ Véase el documento A/C.1/218.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Primera Serie, No. 1.

no en la forma en que el Gobierno de Grecia la planteó originalmente en el Consejo de Seguridad. Lamento tener que decir que se presenta esta cuestión en una forma completamente falsa y tergiversada.

Pese a las promesas del Gobierno británico de retirar de Grecia a sus fuerzas tan pronto hubiere cumplido sus obligaciones, esas fuerzas permanecen en Grecia y cuando habla de obligaciones asumidas respecto de Grecia, el Gobierno del Reino Unido se limita a firmar una letra de cambio que no se propone pagar.

Mientras tanto, la campaña contra la democracia se ha fortalecido en Grecia. En ese país la situación ha llegado a un punto de tirantez extrema. El ex jefe de la misión de los Estados Unidos en Grecia, Sr. Porter, declaró recientemente en forma pública¹ que caracterizaba esta tirantez "un sentimiento profundo de desesperación nacional". El motivo, según declaró, era que el poder estaba en manos de "la pequeña facción de comerciantes y banqueros... decidida a proteger ante todo sus prerrogativas financieras aunque sea a expensas de la salud económica del país". Esta declaración pública, formulada por un caracterizado político norteamericano sobre la situación existente en Grecia, permite advertir, hasta cierto punto, la habilidad con que los británicos explotan estas características del actual Gobierno griego para su propio beneficio. A este respecto, séame permitido citar otro pasaje del artículo del Sr. Porter en el cual se refiere a la política británica en Grecia:

"En tales casos, el procedimiento británico consistió siempre en colaborar con las clases dirigentes locales, cuyo apoyo obtiene afianzando el poder de estas clases para explotar a las masas y en las cuales confía para contener al pueblo con los gendarmes y el látigo." Debe admitirse que la descripción del Sr. Porter no carece de vigor. No haré ningún comentario sobre su descripción pues me parece que basta con darla a conocer y dejar que las partes interesadas las refuten o rectifiquen.

Tal es la política británica en Grecia. Se trata de una política cuyo objetivo es destruir el movimiento democrático y fortalecer a los grupos reaccionarios que han llegado al poder en Grecia con el apoyo de las autoridades militares anglo-norteamericanas. Esta política ha llevado, como era forzoso que ocurriera, a una situación tal, que, para citar una vez más las palabras de nuestro estimado amigo norteamericano, el Sr. Porter, ahora sólo "un milagro" puede salvar a Grecia.

No deseo hacer extensas observaciones sobre el actual Gobierno griego y discutir si se trata en realidad de un gobierno constitucional o inconstitucional. No puedo, sin embargo, pasar por alto todas estas circunstancias, sobre todo cuando, a juicio de la delegación de la URSS, la causa primera de las complicaciones políticas externas que han conducido a un examen de la cuestión de Grecia en el presente período de sesiones de la Asamblea General es precisamente la actividad política interna del Gobierno Sophoulis-Tsaldaris (y ya no se trata del Sophoulis que estaba en el poder en el momento de las elecciones de marzo, sino del Sophoulis que actualmente está explotando los resultados de las elecciones que él

mismo condenó para afianzar su posición en el Gobierno).

En la Primera Comisión se efectuaron observaciones sobre este punto, y en consecuencia, debo prestarle atención ahora.

De la declaración formulada el 7 de octubre por el representante de Noruega, se desprende, por lo menos, que los antagonismos internos existentes en Grecia son la principal causa de la actual tirantez existente en ese país. El representante de Noruega declaró que para eliminar la amenaza a la paz en esa parte de Europa era necesario llenar tres condiciones, relativa la primera a la situación interna en Grecia y la segunda al retiro de las fuerzas extranjeras de Grecia. El Sr. Langhelle formuló la última condición en los siguientes términos:

"A este respecto, mi delegación no duda de que las dificultades se atenuarían mucho si el Gobierno de Grecia, de acuerdo con las Potencias interesadas, pudiera hallar un medio para retirar las tropas extranjeras del territorio griego."²

El Sr. Delbos, representante de Francia, a pesar de la posición que había adoptado en la Primera Comisión en favor de las acusaciones formuladas por los Estados Unidos de América y Grecia contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania, se ha visto obligado a admitir, cuando habló sobre esta cuestión, que "es ante todo en la misma Grecia donde se debe buscar el origen de los trastornos que han dado origen a la situación actual..."³

Hasta el Sr. Spaak, que sostiene y admira con entusiasmo las acusaciones norteamericanas, se ha visto obligado a reconocer lo siguiente en la declaración que formuló el 3 de octubre de 1947 ante la Primera Comisión (cito con arreglo a la traducción en ruso del acta taquigráfica de esta declaración):

"Estoy convencido de que la situación interna de Grecia proviene de sus dificultades internas, de la oposición política, social y económica que existe entre dos grupos importantes del pueblo griego, de modo que de formularse esta acusación, me parecería excesiva."⁴

Tales son las palabras del Sr. Spaak de quien nadie podría sospechar que sintiera mucha simpatía hacia Yugoslavia, Bulgaria y Albania, o que adoptara una actitud de censura respecto de Grecia, y menos respecto del Reino Unido y mucho menos aún respecto de los Estados Unidos de América.

A la declaración anterior podría agregarse otra observación del mismo Sr. Spaak, de que la situación existente en Grecia no sólo es producto de las dificultades internas, sino también, usando su expresión eufemística y muy tímida, "sin duda alguna debida en parte a la interyención norteamericana en la política interna de Grecia."⁵ Basta citar esas declaraciones para aclarar las auténticas causas de lo que se llama la "cuestión griega" que se ha vuelto tan grave y que preocupa tanto a las Naciones Unidas.

Sin embargo, como ya lo he expresado, las delegaciones de los Estados Unidos de América

² 68a. sesión de la Primera Comisión. La cita del orador procede de una interpretación del inglés al ruso.

³ 63a. sesión de la Primera Comisión.

⁴ 65a. sesión de la Primera Comisión.

⁵ Retraducido del ruso.

¹ Véase *Wanted: A Miracle in Greece*, por Paul A. Porter en *Collier's*, número del 20 de septiembre de 1947.

y del Reino Unido han hecho todo lo posible para tergiversar esta cuestión y plantearla aquí en forma falsa. Ello se puso particularmente en evidencia con lo que ocurrió en la Primera Comisión durante el examen de la cuestión de Grecia. En efecto, lo que ocurrió allí no puede dejar de convencer a todos los que poseen un grado mínimo de objetividad y de imparcialidad, de que todo este asunto es artificial y falso. Me permito declararlo abierta y públicamente. Afirmamos, y no es muy difícil demostrarlo, que esta maniobra que consiste en plantear ante la Asamblea General la cuestión griega acusando a Yugoslavia, Bulgaria y Albania de amenazar la independencia territorial de Grecia no es nada más que una comedia, una farsa política que debiera hacer ruborizarse de vergüenza a todo hombre capaz de pensar de una manera objetiva e imparcial.

Todo lo que hemos observado en la Primera Comisión en el transcurso del examen de la cuestión griega: los argumentos, las consideraciones y las pruebas que la delegación de los Estados Unidos de América presentó contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania; la historia dudosa de un texto norteamericano reemplazado por otro, literalmente en un abrir y cerrar de ojos; el regateo, verdadero ejemplo de chalanería, que los representantes de los Estados Unidos de América ante la Primera Comisión trataron de proponer a los representantes de Yugoslavia, Bulgaria y Albania; los procedimientos absolutamente inadmisibles de coerción y de presión utilizados contra estos tres países para hacerles aceptar una comisión de control; todas las maniobras a que apeló el representante de los Estados Unidos de América para alcanzar su objetivo primordial, es decir, la creación de una comisión de control; este procedimiento de votación verdaderamente insólito que ha permitido someter a votación las partes de una resolución, no en su orden normal, del principio al fin, sino haciendo votar pasajes aislados traídos de la mitad de la resolución, sometiéndole luego a votación la parte final y haciendo votar sobre el comienzo de la resolución sólo cuando estaba ganada la votación sobre la parte final (lo que movió a un representante a declarar, con entera justicia, que se trataba de una resolución decapitada); todas esas maniobras, trucos y maquinaciones, ¿no revelan los objetivos reales que persigue en este asunto el Gobierno de los Estados Unidos de América al someter ahora a la Asamblea General la cuestión griega? A esto, respondemos afirmativamente. Evidentemente, el propósito de los Estados Unidos de América es el siguiente: al lanzar en el terreno político un ataque contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania, al acusarlos, sin ningún fundamento jurídico o moral, de violar las normas del derecho internacional y de amenazar la independencia política y la integridad territorial de Grecia, los Estados Unidos de América tratan de justificar su intervención en los asuntos griegos, de dar una base todavía más sólida a su futura intervención y de rehabilitar ante la opinión pública la "ayuda" que los Estados Unidos de América prestaron a Grecia y que sólo constituye un pretexto para transformar a ese país en una base militar norteamericana.

Citaré ahora con toda la brevedad posible, hechos que, según espero, bastarán para demostrar el carácter artificial e injusto, exagerado y facticio de las acusaciones formuladas contra

Yugoeslavia, Bulgaria y Albania; hechos que, por otra parte, demostrarán la justicia de las exigencias que el proyecto de resolución de la URSS formula respecto a Grecia. Por último, espero que estos hechos bastarán para poner en evidencia los verdaderos motivos y los auténticos planes que actualmente persiguen con respecto a Grecia los Estados Unidos de América de acuerdo con el Reino Unido y con los grupos reaccionarios griegos, representados aquí por el Gobierno de Grecia, y que los apoyan en el interior de dicho país.

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Grecia acusan, pues, a Yugoslavia, Bulgaria y Albania de amenazar la independencia política y la integridad territorial de Grecia. ¿Qué pruebas nos facilitan en apoyo de estas acusaciones? En primer lugar deposiciones de testigos; en segundo lugar, lo que los juristas llaman pruebas indiciarias: artículos de diarios, informaciones periodísticas sobre las declaraciones de algunos hombres de Estado, yugoeslavos, búlgaros y albaneses y una entrevista que el 16 de octubre dió el Mariscal Tito a propósito de la cuestión de Macedonia.

Ya hemos demostrado en la Primera Comisión que esas pruebas carecen absolutamente de valor, que son artificiales, y más aun que se las ha falsificado. Hemos señalado, por ejemplo, un hecho que nadie se ha atrevido a negar, que los mismos acusadores, los representantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Grecia, no han osado refutar. Me refiero a la falsificación de documentos más importantes, a las declaraciones mendaces formuladas por los principales testigos según ha quedado claramente demostrado, según figura en los documentos del Grupo Subsidiario presentado a la Comisión Investigadora y según todo el mundo debe saberlo. Me refiero a los testigos a quienes se arrancó falsas declaraciones mediante la tortura y la violencia o cuyos testimonios se han comprado con la promesa de salvarles la vida.

Por supuesto, resultaría muy cansador y llevaría mucho tiempo analizar todas esas exposiciones y las otras pruebas detalladamente, repitiendo lo que ya se expresó ante la Primera Comisión. Sin embargo, deseo recordar a quienes no estuvieron presentes, que la Primera Comisión estudió la cuestión griega durante tres semanas, que durante esas tres semanas, los representantes de la URSS y quienes los apoyaban, citaron en cada una de sus intervenciones los apellidos, los nombres y las direcciones de los falsos testigos, provocadores, delincuentes de derecho común, traidores a su patria como ese Kologanov, ex presidente del tribunal búlgaro que huyó a Grecia y que prestó declaración contra Bulgaria. Nos referimos a hombres comprados mediante la promesa de salvarles la vida y expresé que se trataba de testigos que declaraban con la cuerda al cuello. Hemos demostrado que las exposiciones de esos falsos testigos carecían de valor, y dijimos a los acusadores: mencionen Vds. una docena de testigos de buena fe que sostengan las acusaciones contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania, nombrenlos, muestren la declaración de auténticos testigos que acusen sinceramente a Yugoslavia, Bulgaria y Albania. No hemos recibido respuesta.

El Sr. McNeil prefirió declarar que convenía no perderse en una "nube de detalles". En verdad, más vale no perderse en ella porque esos detalles

presentarían para Vds. el riesgo de revelar a la opinión pública la falsificación de los testimonios y el monstruoso engaño que aquí permanece oculto porque muchos representantes no conocen los verdaderos documentos y no han estudiado esas 20.000 páginas. Además, es posible que en su fuero interno tengan una opinión muy diferente de la que expresaron al votar sobre determinados puntos de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América; pero este es un asunto que les concierne, que concierne a sus conciencias. No tengo el propósito de referirme a él.

Me veo, sin embargo, obligado a decir lo siguiente: se preparan Vds. hoy para adoptar una decisión, para pronunciar un veredicto. Ustedes constituyen aquí el más grande areópago y es necesario que sepan en qué documentos, en qué datos pueden fundarse, hasta qué punto son dignos de fe esos datos, hasta qué punto se puede confiar en las fuentes de información de que provienen, para que puedan adoptar, con conciencia clara, una decisión que acusa a Yugoslavia, Bulgaria y Albania de crímenes que no han cometido. Como procuraré demostrarlo más adelante, la mayoría de la Primera Comisión no se atrevió a asumir la responsabilidad por esas acusaciones; en efecto, la resolución que se nos ha presentado no menciona la opinión de la Primera Comisión.

En esta resolución, a quienes buscan la verdad se los remite de Caifás a Pilatos. La resolución dice más o menos: considerando que la mayoría de la Comisión Investigadora ha reconocido la existencia de tales y cuáles infracciones cometidas por Yugoslavia, Bulgaria y Albania, la Primera Comisión establece una comisión especial encargada de ingerirse en los asuntos internos de esos tres países e "instalarse en casa ajena, con los pies sobre la mesa". Pero la mayoría de la Comisión no aceptó la responsabilidad de decir: nosotros que constituimos la mayoría de la Comisión, reconocemos, mediante las pruebas y los datos que se nos han facilitado, que dichas acusaciones son justas y fundadas. No encontrarán Vds. semejante declaración en la resolución; por otra parte, hablaré sobre esto más adelante. Afirmando que los documentos han sido falsificados, que los testigos han sido especialmente escogidos y han desempeñado con éxito su papel de falsos testigos. Ustedes quieren hechos y los voy a citar. Piden que asuma toda la responsabilidad por las palabras que pronuncio aquí, en esta noble tribuna; tengo conciencia de mis responsabilidades y las asumí enteramente. He aquí los hechos:

LOS TESTIGOS

La Asamblea General debe saber que el Gobierno de Grecia presentó diversos documentos a la Comisión Investigadora y al Grupo Subsidiario. El material comprende un "libro blanco". El "libro blanco" es una recopilación de exposiciones juradas de 60 testigos. De estos 60 testigos, la Comisión escuchó a 26.

He estudiado detenidamente las declaraciones de estos 26 testigos. Podría mencionar sus nombres y garantizo que se trata de los mismos testigos que tendré el honor de presentarles hoy de cuerpo entero. Ha quedado demostrado que de estos 26 testigos, 10 eran perjuros, expuestos

como tales en el transcurso de la investigación por sus mismos testimonios contradictorios y mendaces. Algunos admitieron haber recibido dinero de las autoridades griegas como pago por sus falsos testimonios (por ejemplo, el testigo Zaphiris). Algunos son como el testigo Bobtsis, a quien la Comisión, por sugestión del Sr. Urrutia, representante de Colombia, se negó a escuchar porque decía tales despropósitos que contradecía todos los hechos evidentes y que hasta la Comisión misma conocía bien; o como el testigo Velinidis, el cual fué incapaz, al ser interrogado por los miembros de la Comisión, hasta de decir en qué año había nacido y que causó una impresión tan dudosa que la Comisión Investigadora adoptó expresamente la decisión de efectuar investigaciones sobre su identidad.

Tal es el primer grupo de testigos, que declaró que cierta línea férrea había sido construida en tal forma que estaba dirigida contra Grecia y tenía importancia estratégica, en tanto que dicha línea férrea está situada en realidad en el centro de Yugoslavia, se dirige en la dirección opuesta y, naturalmente, carece de significado estratégico.

Podría citar gran número de hechos para establecer el carácter de cada uno de estos testigos, pero que yo sepa, hasta ahora, los acusadores de Yugoslavia, Bulgaria y Albania no han aducido ningún hecho para demostrar que sus acusaciones descansan sobre una base realmente firme.

De las 26 personas interrogadas por la Comisión Investigadora, seis eran delincuentes de derecho común y agentes provocadores. He aquí sus nombres: Vlahos, el asesino del ex Ministro Zevgos, y sus cómplices, Partoulas, Tsaoussis y Sidiropoulos. Además, Sidiropoulos admitió en una carta publicada por la prensa griega que había recibido dinero de las autoridades griegas a cambio de su falso testimonio contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania. Su carta no fué publicada en la prensa yugoeslava, búlgara o albanesa, ni fué remitida desde prisión yugoeslava, búlgara o albanesa; fué enviada desde una prisión griega, cuando se hallaba en Grecia, y en ella Sidiropoulos acusó a las autoridades griegas de haberle pagado en dinero para prestar falso testimonio, que admite haber prestado.

Este es uno de esos seis individuos. Pero esto no es todo. Entre esos seis falsos testigos se halla, asimismo, el renombrado Kontopanos, a quien su propio hermano ha calificado abiertamente de agente provocador.

Por último, está Kologanov, al cual ya me he referido, quien era presidente de un tribunal militar en Bulgaria durante la ocupación alemana y que se refugió en Grecia donde prestó falsos testimonios contra su patria, es decir, Bulgaria.

Tal es este notable sexteto. Agréguelos los otros 10 testigos que ya he mencionado, súmenles aún cinco individuos cuyos nombres son los siguientes: Valtadoros, Pitas, Zahos, Ikononov y Serbakov. Esos cinco individuos, condenados a la pena capital, fueron perdonados y llevados ante la Comisión Investigadora con el objeto de que acusaran a sus propios camaradas. Cuando se preguntó a Valtadoros por qué habían sido ejecutados sus cuatro camaradas en tanto que él conservaba la vida, respondió: "No sé; tal vez para que tuviera la posibilidad de comparecer ante la Comisión y de prestar testimonio contra ellos".

Tenemos, pues, a 21 de los 26 testigos presentados por el Gobierno de Grecia.

Y ahora, fundándose en los testimonios de agentes provocadores, de delincuentes de derecho común a quienes se acaba de perdonar la vida, de individuos que compran en forma tan ignominiosa su vida calumniando y traicionando a su patria y prestan los testimonios que necesitan las autoridades griegas que los presentan en calidad de testigos, y ahora, digo, Vds. deben comprometer el honor y certificar con sus nombres la veracidad y la autenticidad de sus testimonios, de las acusaciones que formulan contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania. ¿Es posible que Vds. procedan así? Fundándose en semejantes deposiciones, ¿podrán Vds. levantar la mano y votar a favor de una resolución sometida a la Asamblea General con tanta premura y desconsideración por la mayoría de la Primera Comisión, mayoría que sólo existe porque muchos miembros de esta Comisión no han tenido conocimiento de los documentos auténticos o porque enfocaron el problema con una intención política preconcebida para obtener a cualquier precio la creación de esta comisión de fronteras? Pero, en realidad, ¿si la acusación carece de fundamento, para qué se ha de crear la comisión? Si la acusación carece de fundamento, ¿por qué se ha de declarar en la resolución que nos dirigimos a Yugoslavia, Bulgaria y Albania, pidiéndoles que no repitan en el porvenir los delitos imputados por los falsos testigos y que, en realidad, Yugoslavia, Bulgaria y Albania nunca cometieron?

Pero, si no es necesario dirigirse a esos tres países para pedirles que no prosigan en el porvenir una acción que no emprendieron en el pasado — y que, sin embargo, se les quiere imputar — ¿para qué sirve crear una comisión? ¿Qué hará esta comisión? En otras palabras, toda esta teoría se derrumba.

Por nuestra parte, afirmamos que todo este asunto ha sido preparado o, como decimos en ruso, toda esta gacha ha sido preparada para poder justificar el establecimiento de una comisión de fronteras, para hacer creer que se trata de una medida viable e indispensable, oportuna y legítima, en tanto que el objeto de esta comisión es ocultar las sucias maquinaciones de los grupos reaccionarios griegos, llamados por el Sr. Porter, en la revista *Collier's*, "pandilla de comerciantes y bandidos... decidida sobre todo a proteger sus prerrogativas financieras aunque sea a expensas de la salud económica del país". Estas palabras no son más sino del Sr. Porter y es imposible desmentirlas: al Sr. Porter nadie lo ha procesado por calumnia. Sabemos, en general, que últimamente la prensa ha revelado hechos atroces relacionados con el Gobierno griego y que ni siquiera el ex Primer Ministro de Grecia, el Sr. Tsaldaris, ha formulado desmentido alguno a este respecto.

Todo esto pasa inadvertido, como si se estuviera oyendo llover. Sin embargo, llegará inevitablemente el momento de resolver definitivamente la cuestión. Y ya que se la ha planteado aquí, en la Asamblea General, debemos resolverla. ¿Cuál es la situación con semejantes testigos?

La Comisión no sólo escuchó a estos 26 testigos sino a muchos más. Escuchó testigos escogidos por la Comisión misma en los campos de concentración y en las prisiones de Grecia, en las cámaras

de tortura de Zervas. Entre estos figuraban muchas figuras prominentes de la política arrojados a la cárcel por las autoridades griegas y el Gobierno griego, y también a particulares. Por ejemplo, hallamos entre ellos al general Gregoriadis, Jefe del Partido Liberal Izquierdista, al Sr. Papatrigas, Presidente de la Confederación de Sindicatos de Grecia; al general Bakirdzis y Hércules Petsimetsas, Presidente de la Federación Pan Griega de Asociaciones Democráticas. Todas éstas son personas de carácter impecable y de indudable jerarquía moral, cuya honradez política quedó demostrada por su coraje y tenacidad en la lucha contra el fascismo y contra el terror fascista monárquico que sigue azotando a Grecia. Todos ellos afirmaron que ni Yugoslavia ni Bulgaria ni Albania eran culpables de los delitos que se les atribuían; que la responsabilidad de la situación existente en las fronteras grecoalbanesa, grecobúlgara y grecoyugoeslava incumbe al Gobierno de Grecia, Gobierno incapaz de conciliar a su propio pueblo que le resiste con las armas en la mano. Atestiguaron, asimismo, que toda la responsabilidad corresponde al Gobierno de los Estados Unidos de América y a este respecto el Sr. Porter ha expresado que "los Estados Unidos de América son el factor principal en la política griega". Por último, manifestaron que toda la responsabilidad corresponde al Gobierno del Reino Unido, el cual mantiene sus divisiones en Grecia. El Sr. McNeil expresó que no conocía con exactitud el número de dichas divisiones. Pero poco importa que haya una o más divisiones. En cualquier caso, existen en número suficiente para participar activamente en la represión de los elementos democráticos cuya sangre inunda actualmente el suelo de Grecia.

De modo que estas personas cuentan una historia diferente. Entre ellas figuran algunas que afirmaron que las autoridades de Grecia les daban armas y los enviaban a Bulgaria, a Albania y a Yugoslavia para que lucharan, en su tierra natal, contra los Gobiernos legítimos de Yugoslavia, Bulgaria y Albania. He aquí los nombres de estos testigos: Serbakov, Mustafov, Uruchev, Vairkhtari, Nazmi Emini Azemi, Teshkov, Ikononov, Kosta Tessi y otros más. Ya habíamos citado sus nombres, pero ninguno de nosotros, incluyéndome a mí mismo, oyó jamás a nuestros adversarios o a nuestros acusadores — esos que acusan implacablemente a Yugoslavia, Bulgaria y Albania de todos los pecados imaginables — citar los nombres de personas dignas de confianza y cuyos testimonios podrían servir como fundamento a las acusaciones formuladas contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania.

¿Qué ocurrió, pues, en la Primera Comisión? Evidentemente la Primera Comisión no pudo permanecer indiferente a todos esos hechos. Tales hechos no podían pasar inadvertidos por más que todo hubiera sido decidido de antemano por un grupo compacto que me permitiré nombrar abiertamente aquí: el bloque anglofranconorteamericano. He aquí, ahora, el resultado. Habla el representante de la delegación de Noruega y dice lo siguiente:

"A mi juicio, las pruebas presentadas a la Comisión no bastan para que podamos establecer en forma concluyente que los Gobiernos de Albania, Bulgaria y Yugoslavia hayan prestado ayuda

y asistencia a los guerrilleros griegos en contravención con la Carta."¹

Paso ahora a referirme al otro grupo que por adelantado había decidido que era necesario, en una u otra forma, con tales o cuales palabras, con este o aquel pretexto, acusar directa o indirectamente a Yugoslavia, Bulgaria y Albania. Tomaré como ejemplo al Sr. Spaak, a quien todos conocemos y a quien se considera un jurista eminente y un experto muy seguro de sí mismo en todas las materias que trata, comenzando con la soberanía de los Estados. ¿Después de todo lo que se dijo y repitió en tres semanas en la Primera Comisión, lanzó implacablemente el Sr. Spaak su ridícula acusación contra los tres Gobiernos de los tres pequeños vecinos del Norte? De ningún modo: cuando habló de los testigos se vió obligado a reconocer que no parecían ser pilares de la sociedad. Ante estos perjuros, estos delincuentes de derecho común, el Sr. Spaak se limita a decir que no son pilares de la sociedad. Si tuvieran menos delitos y asesinatos en sus conciencias, quizá hasta podrían pertenecer a la categoría de pilares de la Sociedad. Está dispuesto a admitir que no son pilares de la sociedad y que, por lo tanto, no puede creerse plenamente en sus testimonios. Pero con respecto a ciertos testigos, aunque el Sr. Spaak no los nombró, aparentemente porque ignora sus nombres y apellidos, admitió, pensando en todo lo que había visto — en este cuadro horrible, en toda esta fantasmagoría, en esta verdadera orgía de testigos falsos — declaró, que no se debía confiar en las declaraciones de algunos de los testigos.

No es sorprendente que ni siquiera los representantes que estimaron de importancia fundamental apoyar a cualquier precio las acusaciones formuladas por los Estados Unidos de América contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania, no pudieran decir más de lo que dijo, por ejemplo el Sr. Delbos representante de Francia. Quiero recordar que, después de haber analizado todas las pruebas presentadas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y el Reino Unido contra los tres vecinos septentrionales de Grecia, el Sr. Delbos dijo literalmente lo siguiente: "Tenemos la impresión de que los países de Yugoslavia, Bulgaria y Albania han tenido alguna participación en la guerra civil griega, prestando alguna ayuda a los guerrilleros porque sin su ayuda los guerrilleros no hubieran podido, por cierto, cruzar la frontera".²

Analicen Vds. el lenguaje que empleó el Sr. Delbos. Le parece, "tenemos la impresión" de que Yugoslavia prestó ayuda, que "ha tenido alguna participación". ¿Cuál ha sido esa participación? El Sr. Delbos no da precisiones porque ignora cuál ha sido esa participación. "Prestando alguna ayuda": indudablemente los guerrilleros recibieron ayuda de Yugoslavia, Bulgaria y Albania; estos países les abrieron su territorio en virtud del derecho de asilo; les prestaron asistencia médica, curaron sus heridas, alimentaron a los guerrilleros hambrientos y agotados arrinconados en la frontera por las tropas monárquicas griegas. ¿Estima el Sr. Delbos que la ayuda de esta clase constituye una violación de las normas del derecho internacional? Es el derecho sagrado de cada

Estado el dar asilo en su territorio a los disidentes políticos que luchan en su propio país contra su gobierno, el restañar sus heridas cuando sangran, el darles pan si tienen hambre y el darles agua si tienen sed. Al emplear expresiones como "tenemos la impresión", "alguna participación", "alguna ayuda" el Sr. Delbos demostró tener dudas, no estar convencido de que todas esas acusaciones, esas viles calumnias proferidas por los adversarios políticos de Grecia, tuvieran fundamento; pero no podía actuar en forma diferente. Se dice que: *volentem fata ducunt, nolentem trahunt* es decir, que el destino guía a quien se entrega a él, pero arrastra por la fuerza a quien se le opone. El Sr. Delbos se vió obligado a decir "puesto que tenemos que ir, vamos". Esto me recuerda la historia del loro cogido por un gato que lo arrastraba a la fuerza. Lo único que el loro podía hacer era decir: "puesto que tenemos que ir, vamos". El Sr. Delbos advierte claramente que tiene la impresión de que sólo se dispone de datos parciales que únicamente le permiten suponer que ha habido ciertas violaciones. Cuando el gato lo tiene a uno por el cuello, uno está obligado a seguir al gato, por eso el Sr. Delbos tuvo que votar a favor de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América. No satisfecho con esto, presenta una débil enmienda que casi equivale a decir: "es necesario reconocer que así es, pero también es necesario admitir lo contrario"; querría, según se dice, "enriquecerse sin dejar de ser honrado".

Tal es la situación en la Primera Comisión. El representante de Noruega nos dice: "se nos presentan pruebas tales que no veo cómo podría fundar en ellas una acusación. El Sr. Spaak declara: "los testigos eran en realidad bandidos, salteadores, delincuentes de derecho común, agentes provocadores, perjuros cuya calidad moral ha quedado demostrada una y otra vez"; en resumen, para usar las palabras del Sr. Spaak, "no eran pilares de la sociedad" y no se les podría considerar dignos de confianza.

El Sr. Delbos dice abiertamente que no existen pruebas concretas sino que "tiene la impresión, que se supone, que es posible que . . ." Sin embargo, pese a todo esto, se encuentra una solución, a saber, el proyecto de resolución sometido a la Asamblea General por la Primera Comisión.

Como ya indiqué, la mayoría de la Primera Comisión reconoció que en realidad no estaba enterada de los documentos. Esto constituye una situación verdaderamente trágica. El Sr. McNeil, por ejemplo, nos dijo: "¿En verdad quiere Vd. que todos conozcan y estudien estos documentos? Más vale no perderse en nubes de detalles. Debemos confiar en la Comisión porque se trata de una excelente Comisión". El Sr. McNeil quiso persuadirnos de que dicha Comisión es excelente porque entre sus miembros figura un amigo suyo, excelente amigo y excelente hombre. De buena gana admito que se trata de un hombre excelente y de un amigo excelente del Sr. McNeil, y que todo se reduce a: "dime con quien andas y te diré quien eres". Desearía, empero, que se nos presentaran hechos, datos precisos; quisiera leer las declaraciones de los testigos y quisiera estar seguro de que se trata de testigos honestos e incorruptibles, que no se trata de infortunados a quienes la policía griega o un tribunal militar torturó. Pero semejantes pruebas no existen.

¹ 68a. sesión de la Primera Comisión.

² 72a. sesión de la Primera Comisión. Esta cita procede de la interpretación en ruso del original francés.

Se nos dice: un momento, el Consejo de Seguridad designó una Comisión Investigadora; la Comisión Investigadora estableció un Grupo subsidiario y este Grupo subsidiario procedió en tal forma y vió tales cosas. El Grupo merece confianza y, como la Comisión confía en él, la Comisión Investigadora ha presentado un informe, de modo que se debe confiar en la Comisión. He aquí por qué la Primera Comisión debe aceptar este informe, confiadamente, y presentarlo a la Asamblea sin entrar en esa nube de detalles. Por supuesto, la Asamblea lo aprobará automáticamente. ¿Sería posible, acaso, que un número tan grande de personas estudiara cuanto decimos aquí? Yo, sin embargo, les estoy dando los nombres y apellidos y afirmando que se trata de perjuros y delincuentes. Que alguien se levante y diga: "No; no son delincuentes". Todavía espero, en este último instante, que los acusadores digan: "Tales y cuales testigos acumularon tales y cuales declaraciones que demuestran la culpabilidad de Yugoslavia, de Bulgaria y Albania y fundándose en ello podemos votar con la conciencia clara en contra de Yugoslavia, Bulgaria y Albania". Todavía no han hecho esto y, por supuesto, no lo harán más adelante porque si pudieran hacerlo hubieran reiterado sus acusaciones hasta el final; no las hubieran retirado; no las hubieran atenuado según hizo el Sr. Johnson en la Primera Comisión y como lo hicieron todas las delegaciones, tanto la norteamericana como la británica y la francesa.

En efecto, se nos presentó al principio un documento cuyo texto era el siguiente:¹ La Asamblea General . . . decide que Albania, Bulgaria y Yugoslavia, en oposición a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, prestaron su asistencia o su apoyo a los guerrilleros que combaten contra el Gobierno de Grecia". En cambio, en el proyecto de resolución que se nos somete ahora,² se dice lo siguiente: "Tomando nota del informe de la Comisión Investigadora que decidió por mayoría . . ." — es decir, que no se trata de nosotros ni de la Primera Comisión ni de la mayoría de la Primera Comisión sino de la mayoría de la Comisión Investigadora y que a ésta corresponde la responsabilidad por esta conclusión — "que Albania, Bulgaria y Yugoslavia prestaron asistencia . . ." y la Asamblea invita a dichos países a que se abstengan de ello en el futuro. Compárense estas dos resoluciones. ¿Coinciden acaso? ¿El reemplazo del primer texto del proyecto de resolución por el segundo, no demuestra que los acusadores no creen en sus propias acusaciones, que las retiran, que no quieren asumir la responsabilidad por ellas y que se escudan en las conclusiones de la Comisión Investigadora, Comisión sobre la cual volveremos a hablar?

Basta con esto en cuanto a los testigos. Pasemos ahora a la cuestión de los documentos. El 12 de diciembre de 1946 el Sr. Tsaldaris formuló una declaración ante el Consejo de Seguridad.³ Para demostrar que Yugoslavia quería lesionar la integridad territorial de Grecia se refirió a la entrevista que el Mariscal Tito, Primer Ministro de Yugoslavia, concedió el 16 de octubre de 1946. Sin embargo, ya estaba demostrado entonces que se había tergiversado dicha entrevista, por lo

menos en la parte que contenía el pasaje más ofensivo y que debía constituir la más grave acusación contra el Gobierno de Yugoslavia.

El Sr. Tsaldaris procedió a una operación muy simple. Extrajo una frase de la entrevista dada el 16 de octubre de 1946 por el Mariscal Tito y la reemplazó por otra, por una frase que el Mariscal Tito no pronunció y que daba a esta entrevista un carácter verdaderamente ofensivo. En realidad, el Mariscal Tito dijo aproximadamente lo siguiente: Yugoslavia siente simpatía hacia sus hermanos de Macedonia y en las Naciones Unidas adoptará las medidas necesarias para satisfacer las legítimas aspiraciones del pueblo de Macedonia. En cambio, en el texto de la entrevista que fué leído por el representante de Grecia ante el Consejo de Seguridad, las palabras "en las Naciones Unidas" fueron suprimidas y reemplazadas por las siguientes: "adoptará medidas y hasta apelará al terrorismo si es necesario". Se trataba de una falsificación y la falsificación ha quedado demostrada. Empero, sobre ese documento falsificado descansan todas las acusaciones formuladas contra el Gobierno de Yugoslavia.

Se acusa al Gobierno de Yugoslavia de haber creado, en su territorio, el campamento de Buljkes; se afirma que en dicho campamento los guerrilleros griegos recibieron instrucción militar y que hasta existe un libro publicado con este fin especial, un manual, un reglamento, una guía. Se trata de un asunto interesante que se debiera aclarar. Por desgracia, la Primera Comisión no fué capaz de hacerlo. Aparentemente, esos mismos testigos a quienes ya he aludido corroboran la existencia de una escuela militar en el campamento de Buljkes. Sin embargo, cuando la Comisión misma se hizo presente en Buljkes "no se hallaron rastros de escuela militar alguna" según se indica en el informe de la Comisión. En la Parte III — conclusiones — del documento S/360 titulado "Informe de la Comisión Investigadora sobre los incidentes fronterizos en Grecia", se declara que "cuando el 2 de abril de 1947 la Comisión visitó el campamento de Buljkes no pudo hallar pruebas de actividades militares o de adiestramiento militar . . ."

Por lo que hace a las pruebas relativas a la existencia de una escuela militar en Buljkes, es necesario señalar otro punto en el informe de la mayoría de la Comisión. Aparentemente, se facilitó a la Comisión un ejemplar de un manual de instrucción militar sobre táctica de guerrillas. Algunos testigos declararon que se empleaba este manual como libro de texto en Buljkes. Hasta se encontró un refugiado griego dispuesto a declarar que era uno de los autores de ese manual, compilado en el verano de 1945 en otro campamento, el de Rubiga, por un grupo de 45 oficiales.

La Comisión Investigadora y la Primera Comisión tienen un ejemplar de este manual, escrito en griego; figura en sus archivos con 20,000 páginas de documentos diversos. Dicho sea de paso, este libro carece de portada de modo que no sabe dónde, cuándo ni por quién fué publicado. Nada se sabe a este respecto. Sin embargo, contiene una cosa interesante: una lista de los problemas que los guerrilleros estudiaban cuando asistían a este curso de instrucción militar. Estos problemas ascienden a 64. Además, el manual tiene una introducción a la que debo referirme porque expone con gran claridad la falsedad y el propósito de

¹ Documento A/C.1/191.

² Véanse documentos A/409 y A/409/Corr.1.

³ Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer año, Segunda Serie, No. 25.

provocación de este manual, de este documento, de esta superchería. ¿Qué problemas estudiaban los guerrilleros en ese período crítico? Helos aquí: la primera parte del manual se titula "La evolución histórica del ejército".

De modo, pues, que mientras se desarrollaba esta lucha de vida o muerte, los guerrilleros debían estudiar la evolución histórica del ejército. Pero, ¿para qué tenían los guerrilleros que estudiar esta cuestión? Durante la ocupación alemana hubo en nuestro territorio gran número de destacamentos de guerrilleros que causaron considerables pérdidas a las fuerzas de ocupación alemanas castigándolas severamente, diezmándolas y expulsándolas de nuestro país. Y estos guerrilleros en verdad no tenían tiempo para estudiar la historia o la evolución del ejército alemán por ejemplo. En vez de estudiar la evolución histórica del ejército alemán, los guerrilleros preferían combatir contra ese ejército. No obstante, según parece, la primera cosa que los guerrilleros griegos en Yugoslavia tenían que hacer era estudiar la historia del ejército.

Pasemos a la segunda parte: Estrategia y táctica.

Por supuesto, todos Vds. saben que los guerrilleros aprenden la estrategia y la táctica de los ejércitos modernos mediante la lucha misma contra estos ejércitos.

Veamos los capítulos siguientes: 3. Los armamentos de los ejércitos modernos; 4. Las fuerzas aéreas; 6. La infantería en la guerra; 7. Las descargas, la marcha, el campo de batalla; 8. Las misiones, etc.; 11. Las unidades movilizadas.

Luego está el capítulo 17, titulado: "Los deberes del soldado en el combate"; el capítulo 51: "El movimiento del tren de aprovisionamientos durante el combate", y el capítulo 58: "La artillería, etc."

Esta mera enumeración bastará a quien algo sepa, por poco que sea, sobre la vida de los guerrilleros, su organización, sus condiciones de vida, su acción y sus operaciones, para ver claramente que dicho manual carecía completamente de valor para ellos, respondiendo más bien a las necesidades de la oficialidad de los ejércitos regulares y que el "manual" probablemente fué importado al campamento de Buljkes por alguien que había servido en el ejército de Grecia y que había pasado de Grecia al territorio de Yugoslavia. Finalmente, suponiendo que 45 autores hubieran redactado el manual en Yugoslavia, ¿qué tiene esto que ver con el Gobierno de Yugoslavia? ¿No se sabe acaso que en las prisiones más severamente vigiladas, que en todos los campos de concentración, fortalezas y otros lugares de encarcelación aparecen siempre hombres enérgicos que hallan el modo de leer, de procurarse libros de estudio, de estudiar y de enseñar sin que los guardianes se enteren?

Sin embargo, el supuesto manual aparece aquí como una de las pruebas más importantes para demostrar que el Gobierno de Yugoslavia daba en su propio territorio enseñanza militar a los guerrilleros griegos para que lucharan contra el Gobierno de Grecia.

Este supuesto manual, este volumen semidestruído, que hasta carece de portada, está encabezado por una especie de introducción. Si Vds. leyeron esta introducción, inmediatamente se darían cuenta de qué se trata. En dicha introducción

se expresa que el manual es obra de un grupo de 45 camaradas — tenientes — y que se escogió a dichos camaradas entre los oficiales, a propuesta de una oficina para la enseñanza de estrategia a los "camaradas". La palabra "camarada" figura muchas veces entre comillas en esta introducción. Es absolutamente evidente que se trató de dar a este supuesto manual el carácter de documento comunista puesto que el nombre camarada se usa entre comunistas. Pero al emplear el nombre de camarada, los comunistas no ponen la palabra entre comillas.

Además, se expresa en esta introducción: "Al curso mencionados asistieron, y siguen asistiendo, los "camaradas" (entre comillas) que pertenecen al grupo comunista griego de Rubiga".

¿No es grosera y flagrante esta falsificación de las autoridades griegas destinada a probar que los yugoeslavos, los búlgaros y los albaneses ayudaban a los guerrilleros a luchar contra el Gobierno de Grecia? Evidentemente, los acusadores griegos han querido demostrar demasiadas cosas.

Se formulan acusaciones relativas a los planes de Yugoslavia y Bulgaria contra la inviolabilidad territorial de Grecia. No me detendré sobre este particular porque no quiero hacerles perder tiempo. En el texto de mi discurso que fué entregado a los representantes y a la prensa, expliqué detalladamente este aspecto. Sin embargo, me veo obligado a expresar que todas esas acusaciones se fundan únicamente en dos o tres declaraciones de políticos yugoeslavos y búlgaros, quienes afirmaron que los pueblos búlgaro y yugoeslavo están unidos al pueblo macedonio por los vínculos de la sangre y que desean ardientemente que un día se logre la unión del pueblo macedonio bajo la égida de la República de Yugoslavia. Pero, ¿qué importancia tiene esta aspiración imaginaria a violar la integridad territorial de Grecia, en comparación con las expresiones del Sr. Tsaldaris y de algunos miembros del Parlamento griego, quienes reclaman casi la cuarta parte del territorio búlgaro y formulan propuestas nada ambiguas? Por ejemplo, en la Conferencia de París el representante de Grecia propuso a los Sres. Bcblcr y Vilfan que resolvieran amigablemente el asunto de Albania dividiéndola por mitades entre Grecia y Yugoslavia.

¿Qué importancia pueden tener las inocentes declaraciones de un diario comunista como *Rabotnichesko Delo* o de algún político aislado en el sentido de que el pueblo macedonio debiera estar unido con las otras fracciones de su población que le han sido arrebatadas y que se hallan actualmente en el territorio de otros Estados? Esta es la única acusación que se haya formulado sobre planes opuestos a la integridad territorial de Grecia y es tan ridícula que ni siquiera los mismos acusadores se atrevieron a incluirla en el proyecto de resolución que nos presentan en nombre de la mayoría de la Primera Comisión.

En tales circunstancias, teniendo en cuenta la abundancia de testigos falsos, de maquinaciones, de documentos fraguados, groseras deformaciones, falsas e infundadas exageraciones, ante todas estas supuestas acusaciones tan poco firmes, no nos ha de sorprender que muchos representantes, incluso algunos de los que se habían resignado a dejarse guiar por la delegación de los Estados Unidos de América, se hayan sentido indecisos y hayan renunciado a apoyar los textos propuestos por las

delegaciones de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Grecia. Nuevamente cito al representante de Noruega, quien declaró: "... las pruebas presentadas a la Comisión no bastan para que podamos establecer en forma concluyente que los Gobiernos de Albania, Bulgaria y Yugoslavia han prestado asistencia a los guerrilleros griegos, en contravención con la Carta".¹

Con gran prudencia, pero no sin claridad, el Sr. Nils Langhelle formuló objeciones a la resolución propuesta por los Estados Unidos de América que culpa a los tres vecinos septentrionales de Grecia de los desórdenes que se producen. El Sr. Langhelle declaró: "¿Los datos facilitados por la Comisión Investigadora y su Grupo Subsidiario justifican acaso una conclusión tan categórica, sobre todo en lo relativo a Bulgaria? Tenemos algunas dudas a este respecto".²

El representante de Francia, Sr. Delbos, a quien ya he citado declaró: "No quiero decir, ya que no nos parece jurídicamente establecido — pues la presunción no constituye pruebas — que los Gobiernos de Albania, Yugoslavia y Bulgaria faciliten su ayuda a dichos guerrilleros".²

Pese a su actitud agresiva hacia Yugoslavia, Bulgaria y Albania, el Sr. Spaak tuvo que retroceder ante las pruebas irrefutables que establecen la falsedad de esas acusaciones. Por esto, el Sr. Spaak declaró en la Primera Comisión: "No opino que se pueda alentar la esperanza de establecer que los vecinos septentrionales de Grecia sean los instigadores de la guerra civil en ese país. Personalmente, pienso que se trata de una exageración, de una hipérbole".³

¿Semejante lenguaje, no demuestra acaso la destrucción total de las acusaciones formuladas contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania cuando lo emplean representantes que apoyaron la tesis anglonorteamericana y se esforzaron, por todos los medios, en sostenerla y en justificar la línea de conducta trazada por las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América? Los acusadores británicos y norteamericanos lo han advertido de inmediato; se han apresurado a aceptar condicionalmente la enmienda propuesta por Francia y se han asido de ella como de un salvavidas para evitar la derrota moral que, de obstinarse, hubieran sufrido. En efecto, cuando el Sr. Johnson presentó, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, el acta de acusación incluida en el documento A/C.1/191, afirmó que la mayoría de los miembros de la Comisión estaba convencida de la culpabilidad de Yugoslavia, Albania y Bulgaria, pero que el Gobierno de los Estados Unidos de América estaba dispuesto a reiterar la acusación y a aceptar la enmienda propuesta por Francia siempre que los Gobiernos de Yugoslavia, Bulgaria y Albania declararan que estaban dispuestos a colaborar con la Comisión encargada de vigilar la ejecución de las resoluciones de la Asamblea General.

Desde el principio fué evidente que esta declaración constituía un ardid, una maniobra para ejercer presión sobre los tres Gobiernos mencionados, para obligarlos a aceptar la creación de una comisión de fronteras en la que los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de

América parecen poner todas sus esperanzas. Fué evidente desde el comienzo, que las primeras acusaciones, que ya he examinado en forma detallada y que estaban contenidas en la resolución propuesta por los Estados Unidos de América, y mediante la cual se invitaba a la Asamblea General a reconocer como hecho establecido que Yugoslavia, Albania y Bulgaria habían violado las normas de derecho internacional al prestar asistencia a los guerrilleros griegos en su lucha contra el régimen de Tsaldaris; era evidente, digo, que esas acusaciones constituían un acto de intimidación y un acto de regateo; los interesados querían reservarse la posibilidad de bajar el tono, de reducir el precio y, cediendo en la cuestión de la acusación formulada contra los tres Gobiernos, de atraer a los representantes que habían protestado contra esas acusaciones pero que estimaban posible crear la comisión propuesta por las delegaciones del Reino Unido y los Estados Unidos de América.

La actitud de la delegación del Reino Unido muestra claramente que se trata de un acto de regateo y de un medio de presión. Justamente en la víspera del día en que se había de resolver este problema, el Sr. McNeil presentó un proyecto de resolución (documento A/C.1/207) que no contenía acusaciones contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania sino que se refería exclusivamente a la opinión de la mayoría de la Comisión. Sugirió que se reemplazara con esta enmienda los párrafos de la resolución norteamericana si Yugoslavia, Bulgaria y Albania aceptaban las condiciones estipuladas por el Sr. Johnson. No obstante, el día siguiente, sin esperar siquiera la respuesta de Bulgaria y Albania, hizo distribuir apresuradamente entre los miembros de la Primera Comisión el nuevo proyecto de resolución en el que se reemplazaba su propuesta original con una fórmula más severa; no tuvo escrúpulos en contradecirse dentro de tan breve espacio de tiempo.

En la Primera Comisión, la delegación de la URSS señaló que semejante regateo era inadmisibles y que era inadmisibles recurrir a todos los medios posibles de presión para amenazar, intimidar e insistir con el objeto de obtener de Yugoslavia, Bulgaria y Albania que admitieran algo que no podían admitir, es decir, una confesión de haber hecho algo que no han hecho, prometiéndoles que a cambio de esto someterían a la Asamblea General una resolución menos severa. En esa ocasión pregunté: Si los acusadores adoptan semejante método para discutir esta cuestión en la Primera Comisión ¿están en verdad convencidos de que las acusaciones son justas y bien fundadas? Baste con decir que, en la Primera Comisión, la resolución propuesta por los Estados Unidos de América fué sometida a votación en forma bastante inusitada; la votación no se inició por el comienzo sino por la mitad; luego se votó sobre el final y por último sobre su primera parte. Todo esto se hizo en forma bastante burda. Las cosas llegaron a tal extremo que el Sr. Spaak, esa destacada autoridad en asuntos de procedimiento, dijo que, por cierto, el procedimiento de votación adoptado distaba mucho de ser el mejor. Hasta admitió que se trataba de un método anormal, según lo hemos señalado en nuestra crítica de quienes habían adoptado semejante procedimiento. Dijo entonces: No hay remedio. Si no podemos llegar a la decisión que necesitamos con los métodos normales establecidos por el reglamento, po-

¹ 68a. sesión de la Primera Comisión.

² 63a. sesión de la Primera Comisión.

³ 65a. sesión de la Primera Comisión. La cita procede de la interpretación en ruso del original francés.

demos empear métodos que aquí se llamen anormales y que sin duda no están en armonía con el reglamento.

De este modo, la delegación de los Estados Unidos de América consiguió finalmente con diversas maquinaciones, una mayoría de votos; algunos párrafos de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América, sumamente atenuados por las enmiendas propuestas por Francia y el Reino Unido, quedaron aprobados a pesar de los votos en contra de seis a ocho delegaciones, y de las abstenciones de hasta 10 ó 15 delegaciones. Aquí corresponde señalar que en las votaciones ulteriores, sobre las otras resoluciones, el número de abstenciones se elevó a veces a 26, votando a favor seis a ocho delegaciones, pero cuando se sometió a votación el proyecto de resolución propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, una insignificante mayoría de 17 delegaciones contra 11 rechazó algunos párrafos de esa resolución, con un número de abstenciones que variaba entre 25 y 27.

En efecto, sólo cuando se aplican procedimientos tan monstruosos como los adoptados en este caso, cuando a las delegaciones que se abstienen no se las cuenta como presentes y votantes, se llega a una situación como esta: 11 delegaciones votan en contra y 27 se abstienen (es decir no aceptan ni una ni otra resolución) haciendo un total de 38; empero se considera adoptada la resolución porque ha contado con 17 votos a favor. Se trata de una maniobra tan evidente que sólo podría engañar a un ciego de nacimiento.

¿Acaso no prueban estos hechos irrefutables la derrota moral y política del bloque angloamericano, que se vió obligado a causa de las críticas expresadas por muchas delegaciones, a retirar sus acusaciones originales y a contentarse con resoluciones en las que en realidad nada queda de las acusaciones formuladas por Grecia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América?

Por cierto, podríamos contentarnos con esto, pero no podemos contentarnos con esto porque esto no es todo. Los acusadores abandonan su posición inicial que era absolutamente insostenible y se resguardan en otras posiciones tras una tenue película de palabras bonitas; pero, en realidad, se obstinan siempre en mantener las mismas acusaciones. En otras palabras, como ya dije ante la Primera Comisión, se disuelve el aceite de ricino en un vaso de agua azucarada para que el gusto sea menos desagradable. No podemos contentarnos con ello. La resolución propuesta por los Estados Unidos de América debe ser igualmente rechazada en su forma actual, es decir, según ha quedado después de la inclusión de las enmiendas propuestas por Francia y el Reino Unido, porque es injusta, porque no se puede hacer valer la opinión de la mayoría de la Comisión, fundada en las declaraciones de testigos que no son dignos de fe y cuyos nombres ni siquiera merecen ser mencionados ante esta alta Asamblea, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

No podemos adoptar una resolución que de algún modo se funde en el testimonio de estos perjuros, agentes provocadores y delincuentes por quienes nadie quiere asumir la responsabilidad, según quedó evidenciado por la decisión de la Primera Comisión que hizo recaer toda la responsabilidad en la Comisión Investigadora. Se les pide que aprueben en esta forma una decisión

que no puede producir paz, orden o tranquilidad, sino que, por el contrario, puede convertirse en una fuente de nuevas dificultades y complicaciones, de nuevos agravios e insultos, que puede convertirse en una fuente de nuevas complicaciones en las diversas cuestiones de política internacional que durante dos años han estado constantemente en el programa de uno u otro órgano de las Naciones Unidas y que aun carecen de solución.

Si la labor de la Comisión Investigadora que el Consejo de Seguridad envió a las fronteras de Grecia ha de reducirse finalmente a lo que aparece en la resolución de la mayoría, se podrá decir con entera justicia que "la montaña ha dado a luz un ratón". Por supuesto, no valía la pena enviar esta Comisión con tal objeto únicamente. No valía la pena establecerla. Pero la Comisión fué creada. Lo Comisión fué enviada. Lo Comisión nos ha presentado materiales inútiles, que no pueden servir de fundamento para nuestras decisiones. Y ahora, pese al evidente fracaso de la labor de esta Comisión y su Grupo Subsidiario, se propone que establezcamos una nueva comisión que también será enviada al mismo sitio, a Salónica o a algún otro lugar, a fin de que pueda observar lo que ocurre en las fronteras, a fin de que pueda vigilar las actividades de los Gobiernos de Yugoslavia, Albania y Bulgaria, a fin de que pueda inmiscuirse en sus asuntos internos, procediendo con la misma falta de escrúpulos que la Comisión original, sin cumplir sus deberes de imparcialidad y objetividad. La creación de esta comisión cuyas funciones estarían además, en contradicción flagrante con un principio esencial de nuestra Carta, el de la igualdad de soberanía de los pueblos, la creación de esta comisión es inaceptable. Por esto la delegación de la URSS votó en contra de la creación de esta comisión y, *a fortiori*, contra el envío a Grecia y contra la actividad ulterior de esta Comisión en la función que le impone la Primera Comisión.

La creación de esa comisión constituiría una violación flagrante del principio más importante de nuestra Carta y la delegación de la URSS ya ha tenido ocasión de hablar extensamente a este respecto ante la Primera Comisión. Estimo que basta recordarles esto para quedar libre de la obligación de exponer detalladamente esta cuestión.

La cuestión griega llena de inquietud a la opinión pública de los países pacíficos y democráticos, y la solución que nos propone la Primera Comisión, en modo alguno puede calmar esta inquietud. Los pueblos pacíficos no pueden aceptar las tentativas que se hacen para ocultar la verdadera causa de los padecimientos y de las miserias que abruman al pueblo griego y que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad de los países limítrofes de Grecia, así como, a fin de cuentas, para la seguridad del mundo entero. Sólo si se eliminara la verdadera causa del mal se podría garantizar la paz a lo largo de las fronteras de Grecia y hacer que cesaran las complicaciones de carácter internacional que ponen en peligro la colaboración pacífica en los Balcanes.

La delegación de la URSS señaló a la atención de la Primera Comisión, y anteriormente del Consejo de Seguridad, muchos hechos que confirman que el Gobierno griego es responsable de la situación política interna de Grecia y de la situación

exterior que ella origina. También estos hechos fueron señalados a la Comisión Investigadora, pero ésta faltó a su deber que era el de investigar imparcialmente los hechos que le habían sometido a las autoridades de Yugoslavia, Bulgaria y Albania, deseosas de establecer la verdad.

¿No tengo derecho a señalarles desde esta augusta tribuna que la Comisión procedió con escandalosa parcialidad? Por ejemplo, cuando los griegos le propusieron que efectuara una investigación sobre 14 incidentes que se habían producido en la frontera entre Grecia y Yugoslavia, la Comisión efectuó investigaciones sobre todos esos incidentes con excepción de uno, el de Agnos Germanos. En cambio, cuando el representante yugoslavo pidió a la Comisión que investigara tres incidentes — los de Pericleia, Chrissi y el Lago Doiran que se produjeron en septiembre, octubre y noviembre de 1946 — la Comisión se abstuvo de investigar. Cuando el Gobierno de Albania pidió una investigación sobre otro incidente, sólo tres fueron objeto de examen. Cuando pidió que se interrogara a 32 testigos, la Comisión sólo escuchó a ocho. No obstante, se dió casi completa satisfacción a las peticiones formuladas por el Gobierno de Grecia.

Tal ha sido la actitud de la Comisión en el pasado. No tenemos ninguna garantía de que en el porvenir la Comisión procederá en forma diferente porque no existe justificación para las actividades de tal Comisión fuera del plan político elaborado en los laberintos del Departamento de Estado y del *Foreign Office* británico, el cual consiste en colocar a Grecia en fideicomiso y convertirla en una base estratégica so pretexto de la supuesta ayuda económica que se le presta o que se le ha de prestar.

A esto respondemos: ustedes quieren ayudar a Grecia, formemos, pues, una comisión encargada de velar por que esta ayuda sirva únicamente para satisfacer las necesidades del pueblo griego y no para construir caminos estratégicos, aeródromos o para formar nuevos cuerpos de gendarmería y policía destinados a aplastar el movimiento de los guerrilleros, a luchar contra la vanguardia de las fuerzas democráticas en Grecia, a combatir al pueblo griego entero.

A esto respondemos, también: si la Comisión Investigadora hubiera actuado con objetividad e imparcialidad, hubiera proporcionado a la Primera Comisión un número suficiente de documentos que expusieran las intrigas de las autoridades griegas contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania. Pero hasta esos documentos por poco satisfactorios que sean, hasta ese fárrago de 20.000 páginas reunido por la Comisión encargada de investigar en Grecia y en las fronteras griegas, son suficientes para demostrar la existencia de tales intrigas y nos permiten plantear la cuestión de responsabilidad del Gobierno de Grecia por todo lo que ha ocurrido en las fronteras entre Grecia y Yugoslavia, entre Grecia y Bulgaria y entre Grecia y Albania.

Por esto, la delegación de la URSS propone, en su proyecto de resolución (documento A/AC.1/199), que se reconozca la culpabilidad del Gobierno de Grecia y se extraiga de ello las conclusiones pertinentes. La principal conclusión que la delegación de la URSS extrae fundándose en muchos hechos y en un examen prolijo de la situación que se ha planteado en Grecia, es que la responsabilidad de esa situación corresponde a la

pandilla de banqueros y comerciantes que están en el poder en Grecia, así como a los Gobiernos de los países que constituyen el principal factor en la política griega.

El apoyo prestado por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido al actual Gobierno de Grecia que sirve los intereses de los círculos reaccionarios griegos, constituye la causa principal de la crisis económica y política actual en ese país. Todos estos hechos no dejan lugar a duda de que toda la responsabilidad por los acontecimientos que perjudican las relaciones entre Yugoslavia, Bulgaria y Albania, por una parte, y Grecia por la otra, corresponde al Gobierno de Grecia, así como a aquellos países extranjeros que, con su intervención en los asuntos interiores de Grecia y por la ayuda que prestan a las fuerzas antidemocráticas y reaccionarias en dicho país, crean, o agravan las anomalías y dificultades existentes, el gran número de conflictos y complicaciones que origina la tensión que existe en Grecia y en toda esa parte de Europa. Estamos convencidos de que la presencia en Grecia de tropas británicas y de muchos instructores y expertos militares agrava aún más la situación.

Por esto, el Gobierno de la URSS ha insistido, durante más de un año, en que las tropas británicas sean retiradas de Grecia y en que regresen a los Estados Unidos las misiones y los instructores y expertos militares norteamericanos. Satisfacer esta demanda legítima constituye la condición básica para el restablecimiento del orden y de la paz en Grecia y para el establecimiento de relaciones normales entre Grecia y sus vecinos del norte.

El Gobierno de la URSS estima que es indispensable asegurar que los recursos que se envían a Grecia con el pretexto de ayudarla económicamente, se empleen efectivamente con este fin, es decir, con fines de ayuda económica. Por tal motivo, el Gobierno de la URSS insiste en que se cree una comisión especial encargada de velar por que la ayuda que se facilita a Grecia se emplee únicamente en bien del pueblo griego.

Concluiré mi exposición refiriéndome al tema inicial. La cuestión más importante y el punto esencial de todo este problema de Grecia, es que se retiren de Grecia las tropas extranjeras. Nadie puede negar que la presencia de tropas británicas en Grecia no tiene una influencia positiva, sino, por el contrario, negativa, y que está provocando gran número de complicaciones.

Ya mencioné ante la Primera Comisión una declaración formulada por el Mayor Willis, miembro del partido laborista, quien hace dos años, señaló que no se resolvería la crisis griega mientras perdurara el actual estado de cosas, mientras a los mejores elementos del pueblo griego se les considerara delincuentes y se les tratara como tales ante los ojos del ejército británico y de los funcionarios políticos británicos.

También señalé a la atención, una declaración formulada al mismo tiempo por otro miembro laborista del Parlamento británico, el Sr. Greenwood, quien expresó: "Es intolerable que se utilice a las tropas británicas en forma tal que ya ha provocado una lucha internacional en Grecia".¹

¹ Traducido de la retraducción al inglés de la versión rusa del original inglés.

Quiero recordarles una carta procedente de un aviador británico destacado en Salónica, la cual fué leída ante la Cámara de los Comunes en Londres. Al describir una manifestación pacífica de los patriotas griegos, el autor de esta carta dice que si las autoridades británicas se abstuvieran de enviar a esas regiones tropas hostiles a las masas populares no se produciría guerra civil alguna. No es pura casualidad que los jefes derechistas de Grecia justifiquen abiertamente sus actos de bandidaje con la afirmación de que nada les ocurrirá a ellos porque los británicos los apoyan, y de que, porque disponen del apoyo de las tropas británicas, no tienen que llegar a ninguna transacción con los demás partidos políticos griegos.

La gente habla de la situación difícil que existe en Grecia. Sin embargo, existen en ese país suficientes fuerzas nuevas y jóvenes capaces de encontrar una solución para las dificultades sin la ayuda de nadie, sin la ayuda de tropas extranjeras y tanto más así, por cuanto esta ayuda produce resultados que el pueblo griego mismo es el primero en sufrir.

Por esto, la delegación de la URSS insiste en su propuesta relativa al retiro inmediato de Grecia de las fuerzas armadas británicas y también de los instructores, expertos, inspectores y otros especialistas norteamericanos.

La delegación de la URSS tiene la convicción de que retirar de Grecia a las tropas extranjeras constituirá un medio eficaz y poderoso para ayudar a resolver definitiva y permanentemente la cuestión de Grecia en beneficio de los pueblos balcánicos y de los pueblos del mundo entero.

El Sr. Belt (Cuba) reemplaza en la presidencia al Sr. Aranha (Brasil).

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Polonia.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Se les pide hoy que se pronuncien sobre una cuestión que preocupa a las Naciones Unidas desde la creación de esta Organización. Ya en el mes de enero de 1946 se planteó ante las Naciones Unidas el problema griego y hoy seguimos tan lejos de una solución como hace dos años. Por el contrario, la situación ha ido empeorando y actualmente la cuestión de Grecia determina una profunda escisión en las Naciones Unidas. Sin duda alguna ha habido alguna falla en la forma de tratar este problema en las Naciones Unidas.

En enero de 1946, el representante de la URSS planteó la cuestión de Grecia ante el Consejo de Seguridad.¹ En esa oportunidad, el representante de la URSS señaló a la atención del Consejo de Seguridad que la presencia en Grecia de tropas británicas estaba "cargada de graves consecuencias tanto para el pueblo griego como para el mantenimiento de la paz y la seguridad".² La mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad no compartió esta opinión y la refutó. Por último, se consideró resuelto el problema cuando el representante del Reino Unido formuló una declaración según la cual las tropas británicas se retirarían de Grecia tan pronto fuera posible. En efecto, el Sr. Bevin, quien en aquella época representaba al Reino Unido en el Consejo de Seguri-

dad, declaró textualmente el 1º de febrero de 1946: "... he insistido ante el Gobierno de Grecia para que apresure la tarea de restablecer la tranquilidad en el país, a fin de celebrar las elecciones y permitir que las tropas británicas vuelvan a su patria. Como nadie que nos conozca puede ignorarlo, después de seis años de guerra, todos anhelamos que nuestras tropas vuelvan a sus hogares".³

Por otra parte, el 4 de febrero de 1946 el Sr. Bevin declaró: "... la política del Gobierno del Reino Unido consiste en tratar de que de esa elección surja un gobierno estable y en cumplir lo que prometimos al Gobierno de Grecia. No bien se hayan efectuado las elecciones y los griegos dispongan de un gobierno, organizarán la policía y el ejército que necesiten, dentro de un plazo muy breve, y entonces nos retiraremos. Una y otra vez he dicho esto al Gobierno de la URSS, el cual siempre lo aceptó..."³

Después de estas declaraciones, el Consejo de Seguridad consideró concluido el asunto. En realidad, la cuestión de Grecia habría concluido para siempre si la promesa formulada por el Gobierno del Reino Unido hubiera sido cumplida. Pero pasó un año y otro se aproxima a su fin, y las tropas extranjeras y el personal militar extranjero siguen destacados en Grecia. Están destacados allí con el propósito explícito de apoyar al régimen griego que subió al poder en diciembre de 1944 con la ayuda de las tropas británicas.

Sin embargo, el régimen griego, fruto de la intervención extranjera, manteniéndose en el poder con la ayuda militar extranjera, reveló ser incapaz de ganarse el apoyo del pueblo griego. A fin de organizar su maquinaria política, este régimen tuvo que contar en gran parte con los elementos, organizaciones y grupos armados de extrema derecha, cuyo carácter fascista es evidente. Organizó su ejército, su policía y su administración con personas que habían colaborado con los nazis en la época en que Grecia sufría bajo la ocupación alemana y luchaba heroicamente contra los alemanes. Esos elementos se lanzaron a una guerra de venganza contra todas las fuerzas democráticas del pueblo griego que habían combatido en favor de la democracia y la reconstrucción del país bajo la dictadura derechista de preguerra y durante el período de la ocupación alemana.

Las fuerzas democráticas de Grecia, reunidas en el EAM y otros grupos democráticos, fueron suprimidas y perseguidas. Todo esto fué visto con simpatía por las tropas extranjeras que apoyaron activamente esas medidas. Pero, aunque se las diezmaba y perseguía, estas fuerzas democráticas se negaban a abandonar su lucha por la libertad de Grecia y por la reconstrucción democrática de su país. Despojados de los medios para una actividad política legal y normal, algunos de estos elementos pasaron a la clandestinidad y prosiguieron su actividad como guerrilleros.

Al mismo tiempo, el Gobierno griego, a fin de distraer la atención del pueblo griego, se embarcó en una campaña agresiva contra los vecinos septentrionales del país. El primer paso en esta campaña fué la persecución sistemática de las minorías nacionales de habla eslava y albanesa existentes en la parte norte de Grecia. Luego se extendió la campaña a Albania. En una tentativa

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer año, Primera Serie, Suplemento No. 1, Anexo 3.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer año, Primera Serie, Suplemento No. 1.

³ *Ibid.*, No. 1.

para conseguir el apoyo del pueblo griego, el Gobierno de Grecia formuló dos reclamaciones territoriales referentes a la parte meridional de Albania y declaró que estaba en estado de guerra con Albania.

Esta actitud del Gobierno de Grecia respecto de Albania persiste aún hoy, y en el último debate en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Grecia, cuando se formuló la propuesta de que se establecieran relaciones diplomáticas entre Grecia y Albania, el representante de Grecia reiteró, el 23 de julio de 1947 — como Vds. pueden leerlo en el acta taquigráfica de dicha sesión¹ — reiteró la opinión del Gobierno griego de que Grecia se consideraba en estado de guerra con Albania.

El 4 de octubre de 1947, en el discurso que pronuncié en la Comisión de Asuntos Políticos de esta Asamblea,² invité al Sr. Tsaldaris, Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, que se hallaba presente en la Sala de Conferencias, a que explicara a la Comisión si su Gobierno mantenía aún esa actitud. Repetí la misma invitación el 13 de octubre, pero sin obtener respuesta. El Sr. Tsaldaris está presente hoy aquí y debo pedirle, con el debido respeto, que responda categóricamente a esta cuestión.

Esta actitud del Gobierno de Grecia respecto de Albania dió origen a diversos incidentes de frontera que alarmaron al Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania, vecino próximo a los países balcánicos. En consecuencia, el Gobierno de Ucrania planteó el problema de los incidentes entre Grecia y Albania. En consecuencia, el 24 de agosto de 1946 el Gobierno de Ucrania señaló a la atención del Consejo de Seguridad el problema de los incidentes entre Grecia y Albania. En su telegrama al Secretario General, el Sr. Manuilsky, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania, declaraba lo siguiente:

“Pido a Vd. que incluya en el orden del día de la próxima sesión del Consejo de Seguridad la situación producida en los Balcanes, por la política del Gobierno griego y que hace peligrar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como la cuestión de las medidas que deberán ser adoptadas sin demora por el Consejo de Seguridad para eliminar esta amenaza para la paz.”³

Así, el Sr. Manuilsky ponía de relieve los peligros internacionales inherentes a la actitud del Gobierno de Grecia respecto de su vecino septentrional. Desgraciadamente, la mayoría en el Consejo de Seguridad se negó entonces a reconocer esos peligros y rechazó la petición de Ucrania calificándola de “mero gesto de propaganda”, según expresaron con toda claridad algunos miembros y consta en el acta taquigráfica pertinente. Por petición del representante de Australia, se excluyó del programa la cuestión de Grecia. De este modo, quedó constancia de que el Consejo de Seguridad declaraba que no consideraba que las relaciones existentes entre Grecia y sus vecinos del norte pusieran en peligro la paz.

¹ Véase el documento S/P.V./164 que aparecerá en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, segundo año, No. 62.

² Véase el documento A/C.1/SR.66 que aparecerá en los *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Primer Comisión*.

³ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 5, Anexo 8.

Al parecer, el problema de Grecia había quedado resuelto. Empero, las dificultades internas aumentaban en Grecia. El restablecimiento de la monarquía, efectuado con ayuda británica, y las elecciones, en las cuales una parte considerable de la población — creo que el 50% — se negó a intervenir, no consiguieron restablecer la paz interna del país. Después de esta elección, según la declaración del Sr. Bevin, habían de retirarse las tropas británicas.

Bastante tiempo ha pasado desde entonces y, por otra parte, aunque Grecia ha recibido más ayuda extranjera por cabeza que todos los demás países europeos — la ayuda total prestada a Grecia ascendía a 870 millones de dólares hasta el 31 de marzo de 1947 — el régimen griego seguía demostrando su incapacidad para restablecer la economía de Grecia. El desasosiego se expandió y otro tanto sucedió con el terrorismo que se empleaba contra las fuerzas democráticas griegas. Y con esto aumentó la resistencia del pueblo griego. Llevado en parte a la resistencia armada, el pueblo griego organizó el ejército democrático de Grecia. El Gobierno, incapaz de hacer frente a esta resistencia creciente, trató de que la intervención extranjera aumentara. Un procedimiento para conseguirlo fué hallado en diciembre de 1946.

En dicho mes, el Gobierno de Grecia se presentó ante el Consejo de Seguridad con la acusación de que los Gobiernos de Albania, Bulgaria y Yugoslavia prestaban ayuda y apoyo al ejército democrático griego.⁴ Nunca hasta entonces, en todo el año 1946, en las dos oportunidades en que se discutió el problema de Grecia, se presentó esta acusación.

Tampoco se formuló esta acusación en septiembre de 1946, cuando durante cuatro semanas, se discutió oficialmente en el Consejo de Seguridad la cuestión de las relaciones entre Grecia y Albania. En realidad, la mayoría de los miembros del Consejo estimaba, en aquella época, que los acontecimientos no podían, en modo alguno, amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los hechos a que se refiere la mencionada acusación se descubrieron repentinamente en diciembre de 1946.

Como acabo de decir, esta supuesta ayuda de los vecinos septentrionales de Grecia al ejército democrático griego fué descubierta repentinamente en diciembre de 1946 cuando el Gobierno de Grecia sintió la necesidad de recurrir nuevamente a la intervención extranjera. Pero estas alegaciones eran tan novedosas que el Consejo de Seguridad decidió que, provisionalmente, se limitaría a investigar los hechos. De este modo se creó la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia. Esta Comisión quedó establecida por decisión unánime de los miembros del Consejo de Seguridad y a esta decisión se adhirió con toda sinceridad la delegación de Polonia, confiando en que tal Comisión podría resultar un valioso instrumento para descubrir la verdad y establecer los hechos. Nuestra delegación votó a favor de la creación de esta Comisión, tomó parte activa en la elaboración de sus atribuciones y participó en su labor.

La Comisión se entregó a su tarea en Grecia y en otros países balcánicos. Al parecer su labor

⁴ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 10, Anexo 16.

se había iniciado con buenos auspicios. Pero repentinamente, en abril de 1947, el mundo entero se vió sorprendido por una declaración de que la independencia y la integridad de Grecia estaban amenazadas, que era necesario un préstamo de 300 millones de dólares para proteger la independencia de Grecia contra supuestas amenazas extranjeras. La mitad del préstamo habría de utilizarse con fines militares para ayudar al Gobierno griego en su guerra civil contra las fuerzas del ejército democrático. Al mismo tiempo, nos enteramos de que la intervención militar británica en Grecia debía reducirse y ser reemplazada por material, personal y asesores militares norteamericanos. Así, se inició una nueva etapa en la intervención en los asuntos griegos.

La Comisión Investigadora todavía estaba entregada a sus tareas, pero ya el Gobierno de los Estados Unidos de América había sacado sus conclusiones propias y preparado su propio plan de acción, pasando por alto completamente a las Naciones Unidas. Sin embargo, las críticas que provocó este modo de actuar determinaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a presentarse ante el Consejo de Seguridad para justificarlo. En el transcurso del debate, el representante de la URSS propuso la creación de una comisión que, con un control adecuado, garantizara la utilización de la ayuda económica extranjera prestada a Grecia para la reconstrucción de la economía griega. La creación de tal comisión hubiera puesto fin a la acción particular y unilateral de determinados Estados Miembros respecto a Grecia y, asimismo, hubiera constituido una garantía de que la ayuda económica extranjera prestada a Grecia no se convertiría en un medio para ingerirse en los asuntos internos de ese país. Por tal motivo, la delegación de Polonia la apoyó y hasta propuso una enmienda. La propuesta quedó rechazada y, así, el Gobierno de los Estados Unidos de América quedó en completa libertad para proseguir su intervención unilateral en los asuntos internos de Grecia.

La historia de esa intervención es bien conocida. Ustedes la pueden leer en los diarios y no les haré perder tiempo refiriéndome a ella. Esta nueva política de los Estados Unidos de América con respecto a Grecia debía necesariamente influir en la Comisión Investigadora porque fué iniciada antes de que esta Comisión hubiera concluido su labor y sacado sus conclusiones.

Deseo decir ahora unas cuantas palabras sobre la labor de la Comisión. La define bien una declaración del representante de Francia en la Comisión. Al formular reservas respecto al informe de la mayoría, el representante de Francia declaró (según figura en el volumen 1 del informe):¹

“Probablemente las circunstancias en que se efectuó la investigación no permiten extraer conclusiones fundadas en una base jurídica sólida. Aunque ciertas delegaciones estimen que es posible llegar a conclusiones sobre algunos puntos aislados ¿cuántos peligros no importaría esta redacción parcial? Al mostrar con gran claridad un aspecto particular y dejar en la sombra a otros problemas, pondría en peligro de falsear la perspectiva de la encuesta. Y, así, las conclusiones incompletas serían necesariamente injustas para

las partes interesadas y engañosas para el Consejo de Seguridad.”

En vista de estas circunstancias, la Comisión llegó a la conclusión de que Albania, Bulgaria y Yugoslavia habían prestado ayuda y apoyo a los guerrilleros que luchaban contra el Gobierno de Grecia. No procederá ahora a un análisis crítico del procedimiento que permitió llegar a esta conclusión. Muchos miembros de la Primera Comisión de nuestra Asamblea han hecho ya ese análisis. Sólo quiero señalar ahora que la mayoría de los miembros de la Comisión admitió que esta conclusión se fundaba en el hecho de que, si bien los representantes de Albania, Bulgaria y Yugoslavia habían negado repetidamente las acusaciones formuladas por el Gobierno de Grecia, “se presentaron pocas pruebas directas capaces de refutarlas”. Estas palabras aparecen en la página 167 del volumen I del informe (texto inglés). De modo que las conclusiones se fundaron antes en la incapacidad de los representantes de Albania, Bulgaria y Yugoslavia para refutar las acusaciones formuladas contra ellas, que en la capacidad del Gobierno de Grecia para demostrar su veracidad. Nuestra delegación juzgó inaceptables las conclusiones fundadas en un procedimiento de carácter tan poco jurídico y presentó un informe de la minoría.

Fundándose, empero, en esas conclusiones, la delegación de los Estados Unidos de América propuso al Consejo de Seguridad la creación de una comisión. Como la investigación había terminado, evidentemente esta segunda comisión no podía ser una comisión investigadora. Era, más bien, una comisión de control. Fundada en la presunción de culpabilidad de los vecinos septentrionales de Grecia, dicha Comisión parecía constituir una medida punitiva contra ellos. Por esto, nuestra delegación se opuso a su creación y el proyecto de creación de la comisión tampoco tuvo el apoyo unánime de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, según exige el Artículo 27 de la Carta.

Por otra parte, la delegación de la URSS presentó un proyecto de resolución que los otros miembros permanentes y la mayoría del Consejo de Seguridad juzgaron inaceptable.

En tales circunstancias, si realmente se hubiera querido hallar una solución, los miembros del Consejo de Seguridad debieran haber buscado algún punto de coincidencia para llegar a acuerdo. La delegación de Polonia ofreció sus buenos oficios y presentó un proyecto de resolución que incluía todos los puntos que resultaban aceptables para todos los miembros del Consejo y para todos los miembros permanentes. Estos puntos aparecían igualmente en la resolución propuesta por los Estados Unidos de América y en la resolución propuesta por la URSS. En la creencia de que todos los miembros del Consejo buscaban honradamente una solución para el problema griego, suponíamos que nuestro proyecto de resolución lograría apoyo unánime. Pero el único miembro del Consejo que manifestó ánimo de conciliación y votó a favor de nuestro proyecto de resolución fué el representante de la URSS. Significativamente, todos los miembros se abstuvieron. Ninguno tuvo el coraje de votar en contra de nuestro proyecto de resolución.

Rechazada nuestra resolución de conciliación, el representante de los Estados Unidos de América y el representante de Australia presentaron

¹ Véase el documento S/360, publicado como Suplemento Especial No. 2 de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año.

proyectos de resolución mucho más violentos y que iban más lejos que el proyecto de resolución original de los Estados Unidos de América que no recibió el apoyo unánime de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En la resolución propuesta por los Estados Unidos de América se acusaba a los vecinos septentrionales de Grecia de haber quebrantado la paz, en conformidad con el Artículo 39 de la Carta. Tal acusación no había sido formulada originalmente por el Gobierno de Grecia y la Comisión Investigadora enviada a Grecia no la había examinado.

Puesto que proyectos de resolución mucho más moderados no habían conseguido el apoyo unánime de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, era lógico suponer que estos proyectos de resolución no recibirían tal apoyo. De modo que sólo puedo interpretarlos como intentos deliberados para provocar dos vetos más en el Consejo de Seguridad con el objeto de justificar una nueva intervención en los asuntos de Grecia.

De cualquier modo, la ausencia de deseo alguno por parte de los Estados Unidos de América de llegar a un acuerdo caracterizó el procedimiento seguido del Consejo de Seguridad. El procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad se funda en la noción de que se debe tratar de obtener el acuerdo de los miembros permanentes. Este es el principio fundamental de las Naciones Unidas y, asimismo, de toda cooperación internacional. En la última etapa de los debates sobre la cuestión griega en el Consejo de Seguridad en vez de aplicar este principio, se intentó obtener ventajas de carácter político en contra de uno de los miembros permanentes, creando una situación que lo obligaría a recurrir al derecho al veto.

Esta misma lamentable ausencia de deseo de llegar a un acuerdo caracterizó los debates en la Primera Comisión de nuestra Asamblea. Las delegaciones de los Estados Unidos de América, la URSS, Suecia y Cuba, presentaron diversos proyectos de resolución. Si se hubiera tratado de llegar a un acuerdo, se habría debido discutir circunstanciadamente todos estos proyectos de resolución con sus méritos propios y se habría hallado la forma de conciliar los diferentes puntos de vista. Un medio para lograr esto hubiera sido la creación de una subcomisión de redacción; otro medio hubiera sido el examen por la Comisión de los diferentes puntos contenidos en las diversas resoluciones para determinar cuáles concordaban y cuáles no. Ambos métodos se han empleado con éxito en otras comisiones. Y, de hecho, el representante de Egipto propuso que se creara una subcomisión de redacción. Empero, se aprobó una propuesta ulterior encaminada a examinar y a someter a votación primeramente la parte de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América relativa a la creación de una comisión especial. Se aprobó esta parte de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América en una rápida votación bastante súbita e inesperada.

Esto decidió la cuestión fundamental. La creación de una subcomisión de redacción, o algún otro procedimiento para conciliar los diferentes puntos de vista, quedaba ya descartado, y el representante de Suecia, que proponía una solución de transacción, no podía hacer otra cosa que retirar su proyecto de resolución. En esta forma, la Comisión determinó el destino de una propuesta de transacción. También se rechazó la propuesta

formulada por Colombia de dar un tono más conciliatorio a la primera parte de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América. Una enmienda propuesta por las delegaciones de Francia y el Reino Unido fué aceptada con el voto afirmativo de los Estados Unidos de América. Sin embargo, aunque esta enmienda es en apariencia, de carácter conciliatorio, no constituye ninguna modificación de fondo al texto original. El espíritu y el propósito del proyecto de resolución permanecen idénticos.

La forma en que la Primera Comisión votó sobre la creación de la comisión especial propuesta por los Estados Unidos de América, demuestra claramente que esta nueva comisión no está destinada a desempeñar una función de conciliación sino que servirá más bien como medio para intervenir aún más en los asuntos internos de Grecia y en las relaciones entre Grecia y sus vecinos septentrionales, intervención que no contribuirá y que no puede contribuir al mejoramiento de dichas relaciones.

En tales circunstancias, mi Gobierno estima imposible participar en semejante comisión, si la Asamblea General decide establecerla. Ante la Primera Comisión formulé una declaración en este sentido y la repito ahora ante la Asamblea entera.

Hemos dado pruebas, en muchas ocasiones de nuestra voluntad de cooperar a todo intento honrado de resolver la cuestión griega. La hemos mostrado en el Consejo de Seguridad al votar a favor de la creación de la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia y con nuestra participación activa en la formulación de sus atribuciones. La hemos mostrado con nuestra participación activa en la Comisión Investigadora y luego en el Grupo Subsidiario. La hemos mostrado al apoyar la propuesta para crear una comisión que garantizara, mediante un control adecuado, que la ayuda económica extranjera prestada a Grecia se utilizaría para la reconstrucción de la economía griega y no con fines de intervención política. La hemos mostrado con la propuesta de transacción y consideración que nuestro representante formuló ante el Consejo de Seguridad.

Ahora, sin embargo, nos hallamos ante una situación diferente. Nos hallamos ante el intento de una o dos Potencias de utilizar el mecanismo de las Naciones Unidas para tratar de aislar políticamente a otra Potencia. Los vecinos septentrionales de Grecia se han convertido en las víctimas de este intento.

Con el debido respeto, semejante intento es incompatible con los propósitos y la estructura de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas es una organización para lograr acuerdo y conciliación; el fundamento mismo de su estructura es la noción de cooperación entre las grandes Potencias. Pasarlo por alto o, lo que es más, utilizar a las Naciones Unidas como instrumento de una política opuesta a estos principios, transformarla en una coalición de Estados contra una Potencia o contra cualquiera de los Estados Miembros, destruirá el fundamento mismo de las Naciones Unidas. Quizá esto convenga a quienes quieren actuar al margen de las Naciones Unidas y fundar su política en medidas unilaterales; quizás ello sea conveniente para quienes buscan más bien los conflictos internacionales que la conciliación internacional. La delegación de Polonia se niega a

asociarse a ellos, y votará en contra de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América.

Sin embargo, el problema de Grecia exige una solución, una solución positiva. Reiteradamente las fuerzas democráticas del pueblo griego han propuesto dicha solución. Los elementos de dicha solución son bien conocidos. En un memorándum dirigido especialmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la coalición de partidos políticos del EAM los expuso recientemente. Esta coalición comprende los siguientes partidos: el Partido Agrario de Grecia, la Unión Republicana, el Partido Republicano Radical, el Partido Comunista Griego y el Partido Socialista Griego. El mencionado memorándum está fechado el 14 de septiembre de 1947. No sé cuántos de Vds., estimados colegas, lo han leído. Me permito exhortarles a que lo lean todos Vds. lo antes posible. Contiene propuestas positivas que merecen la atención de Vds. Permítanme que les lea esta propuesta. En el memorándum se dice textualmente:

"... En lo relativo a política interna, el EAM propone la formación de un Gobierno ampliamente representativo en el que también participe la izquierda democrática." Como ven, se trata de una propuesta sumamente radical. "Dicho Gobierno inspiraría confianza a todas las capas sociales y, así, dispondría de la autoridad y la fuerza necesaria para aplicar a todos un tratamiento político equitativo y garantizar la igualdad ante la ley; para poner inmediatamente fin a la guerra civil y llevar al país a elecciones libres y auténticas para la formación de una asamblea nacional de origen verdaderamente popular tan pronto sea posible. Este programa no es en absoluto teórico, sino, en cambio, el único que puede llevar al país, con rapidez y seguridad, al orden y la normalidad democráticos. Por otra parte, ha merecido la aprobación completa del ejército democrático. Sus jefes lo han proclamado reiteradamente ante el pueblo griego y ante las Naciones Unidas.

"... En materia de política internacional, la coalición del EAM propone el retiro de Grecia de todas las tropas y misiones extranjeras... De hecho, el pueblo griego no desea que su país se convierta en campo de discordia internacional ni en el centro de sombrías intrigas contra la paz y la democracia en los Balcanes."

El memorándum termina con el siguiente llamamiento:

"... El pueblo griego no merece semejante destino para sí mismo ni para su país. Desea la independencia, la seguridad, y la integridad de su país, la paz, las relaciones de igual amistad y colaboración con todos sus grandes aliados, con

sus vecinos y en forma general con todos los pueblos democráticos y pacíficos. A pesar de la dura prueba a la que se sometido, está decidido a proseguir la lucha hasta el final.

"En su infortunio y en su dolor, de los cuales no es en absoluto responsable, el pueblo griego se dirige a las Naciones Unidas y les pide ansiosamente que lo ayuden a lograr las antedichas aspiraciones. Estas aspiraciones, están en plena armonía con los principios constitucionales de las Naciones Unidas, tienen al mismo tiempo la ventaja práctica de que son las únicas que pueden servir al pueblo griego sin poner a prueba a las Naciones Unidas y sin suscitar la animosidad de miembro alguno.

"Si vuestra Asamblea General las aprueba en conjunto, prestará un servicio efectivo al pueblo griego sometido a una prueba tan dura y, al mismo tiempo, serviría verdaderamente para afianzar la autoridad de las Naciones Unidas y la paz internacional."

Esta es la voz del pueblo griego. No nos neguemos a oírlo. No le neguemos la justicia que espera de nosotros. La voz del pueblo griego exige una respuesta. Las peticiones relativas a la política interna, como ser las de formación de un Gobierno amplio de coalición y de nuevas elecciones, exceden los límites de nuestra competencia. Pero satisfacer la petición fundamental cabe perfectamente dentro de nuestra competencia, y hacerlo es la condición previa; consiste en retirar de Grecia a todas las tropas y a todas las misiones militares extranjeras. La Asamblea General está facultada para recomendar tales medidas. Someto, pues, a examen de Vds., en nombre de mi delegación, el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

"Habiendo examinado el problema de las amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia y las opiniones expresadas por las diversas delegaciones,

"Recomienda que se retiren inmediatamente del territorio de Grecia todas las tropas extranjeras y todas las misiones militares extranjeras y que se haga retornar inmediatamente a todos los destructores y a otros expertos militares;

"Pide a todos los Gobiernos interesados que a más tardar el 1º de enero de 1948, informen al Secretario General sobre la aplicación de la presente recomendación."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como ya dije a la Asamblea, celebramos una sesión nocturna. Estimo que sería conveniente levantar la sesión ahora y reunirnos nuevamente a las 20.15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.47 horas.

98a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,
el lunes 20 de octubre de 1947, a las 20.15 horas*

Presidente: Sr. O. ARANHA (Brasil).

41. Debate general sobre las amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia (*continuación*)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Checoslovaquia.

Sr. MASARYK (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Desearía que la Asamblea General me permita hablar por un momento aunque no tenga que revelar nada nuevo ni sensacional: declararé sencillamente que la opinión de mi delegación ante